Periódico Oficial

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 16 de Marzo de 2016 No. 228

INDICE

Publicaciones Estatales: **Páginas**

Pub. No. 1396-A-2016 Edicto de Notificación formulado por la Secretaría de la Función Pública, relativo al Expediente número SAC/D-0437/15, instruido en contra de José Manuel Ángeles Hernández. (Tercera y Última Publicación). 3

Pub. No. 1397-A-2016 Edicto de Notificación formulado por la Secretaría de la Función Pública, relativo al Expediente número SAC/D-0437/15, instruido en contra de Norberto Hernández Bautista. (Tercera y Última Publicación). 4

Pub. No. 1398-A-2016 Edicto de Notificación formulado por la Secretaría de la Función Pública, relativo al Expediente número SAC/D-0437/15, instruido en contra de Héctor Jhonathan Monter Sánchez. (Tercera y Última Publicación). 5

Pub. No. 1405-A-2016 Edicto formulado por la Secretaría de la Función Pública, relativo al Procedimiento Administrativo número 068/DR-B/2015, instaurado en contra de la C. Rosario Delgado Mendoza. (Primera Publicación). 6

Pub. No. 1406-A-2016 Edicto formulado por la Secretaría de la Función Pública, relativo al Procedimiento Administrativo número 028/DR-A/2014, instaurado en contra de la C. Elpidia Casanova Maya. (Primera Publicación). 9

CHIAPAS NOS UNE

Publicaciones Federales:

Pub. No. 398-B-2016 Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud "La Secretaría", y el Estado de Chiapas, por conducto de "El Poder Ejecutivo del Estado". 13

Pub. No. 399-B-2016 Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud "La Secretaría", y el Estado de Chiapas, por conducto de "El Poder Ejecutivo del Estado". 54

PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Pub. No. 400-B-2016 Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas. 104

Pub. No. 401-B-2016 Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental. 107

Pub. No. 402-B-2016 Plan Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para 2016. 111

Pub. No. 403-B-2016 Términos y Condiciones para la Distribución del Fondo Previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en beneficio de las Entidades Federativas y Municipios para la Capacitación y Profesionalización, así como para la Modernización de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. 112

Pub. No. 404-B-2016 Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN). 115

Pub. No. 405-B-2016 Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas. 121

Avisos Judiciales y Generales: 129-138

Publicaciones Estatales:

Publicación No. 1396-A-2016

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Febrero 22 de 2016.
Expediente N° SAC/D-0437/15.
Asunto: Requerimiento.

C. José Manuel Ángeles Hernández.
Donde se encuentre:

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, en el expediente de investigación de número citado al rubro, instruido con motivo a la omisión de hacer su Entrega-Recepción del Departamento de Egresos y Contabilidad dependiente del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, ubicado en la ciudad de Comitán de Domínguez, Chiapas, por lo que con fundamento en los artículos 45 fracción III, segundo párrafo, XIX, y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, 30 fracciones XXIII y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, 12, 35, fracción XIII, y XXXI, y 47, fracciones I, IX, XI, XXIV, XXVII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se ordena su notificación por medio de **Edictos** para efectos de que Usted dentro del término de 15 (quince) días contados a partir de la recepción del comunicado, realice la Entrega-Recepción del Departamento de Egresos y Contabilidad dependiente del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, misma que deberá llevar a cabo con el servidor público entrante y dos personas que funjan como testigos de asistencia solicitando la participación de esta Secretaría, por lo que deberá ocurrir para tales efectos y dentro del término señalado, a las instalaciones del citado Centro Regional. Lo anterior derivado a que hasta el momento no ha dado cumplimiento a dicha obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción III, segundo párrafo, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 18, 23, 30, y 33 de los Lineamientos Generales para el Proceso de Entrega y Recepción de la Administración Pública Estatal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Sandra del C. Domínguez López, Directora de Prevención y Registro Patrimonial.- Rúbrica.

Tercera y Última Publicación

Publicación No. 1397-A-2016

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Febrero 22 de 2016.
Expediente N° SAC/D-0437/15.
Asunto: Requerimiento.

C. Norberto Hernández Bautista.
Donde se encuentre:

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, en el expediente de investigación de número citado al rubro, instruido con motivo a la omisión de hacer su Entrega-Recepción de la Subdirección de Recursos Financieros dependiente del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, ubicado en la ciudad de Comitán de Domínguez, Chiapas, por lo que con fundamento en los artículos 45 fracción III, segundo párrafo, XIX, y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, 30 fracciones XXIII y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, 12, 35, fracción XIII, y XXXI, y 47, fracciones I, IX, XI, XXIV, XXVII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se ordena su notificación por medio de **Edictos** para efectos de que Usted dentro del término de 15 (quince) días contados a partir de la recepción del comunicado, realice la Entrega-Recepción del Departamento de Egresos y Contabilidad dependiente del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, misma que deberá llevar a cabo con el servidor público entrante y dos personas que funjan como testigos de asistencia solicitando la participación de esta Secretaría, por lo que deberá ocurrir para tales efectos y dentro del término señalado, a las instalaciones del citado Centro Regional. Lo anterior derivado a que hasta el momento no ha dado cumplimiento a dicha obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción III, segundo párrafo, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 18, 23, 30, y 33 de los Lineamientos Generales para el Proceso de Entrega y Recepción de la Administración Pública Estatal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Sandra del C. Domínguez López, Directora de Prevención y Registro Patrimonial.- Rúbrica.

Tercera y Última Publicación

Publicación No. 1398-A-2016

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Febrero 22 de 2016.
Expediente N° SAC/D-0437/15.
Asunto: Requerimiento.

C. Héctor Jhonathan Monter Sánchez.
Donde se encuentre:

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, en el expediente de investigación de número citado al rubro, instruido con motivo a la omisión de hacer su Entrega-Recepción de la Dirección de Recursos Financieros dependiente del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, ubicado en la ciudad de Comitán de Domínguez, Chiapas, por lo que con fundamento en los artículos 45 fracción III, segundo párrafo, XIX, y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, 30 fracciones XXIII y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, 12, 35, fracción XIII, y XXXI, y 47, fracciones I, IX, XI, XXIV, XXVII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se ordena su notificación por medio de **Edictos** para efectos de que Usted dentro del término de 15 (quince) días contados a partir de la recepción del comunicado, realice la Entrega-Recepción del Departamento de Egresos y Contabilidad dependiente del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, misma que deberá llevar a cabo con el servidor público entrante y dos personas que funjan como testigos de asistencia solicitando la participación de esta Secretaría, por lo que deberá ocurrir para tales efectos y dentro del término señalado, a las instalaciones del citado Centro Regional. Lo anterior derivado a que hasta el momento no ha dado cumplimiento a dicha obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción III, segundo párrafo, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 18, 23, 30, y 33 de los Lineamientos Generales para el Proceso de Entrega y Recepción de la Administración Pública Estatal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Sandra del C. Domínguez López, Directora de Prevención y Registro Patrimonial.- Rúbrica.

Tercera y Última Publicación

Publicación No. 1405-A-2016

Expediente: 068DR-B/2015

Oficio No. SFP/SSJP/DR-B/**M-05**/301/2016
Tuxtla Gutiérrez; Chiapas,
11 de febrero de 2016

Asunto: Citatorio para Audiencia de Ley

Edictos

Rosario Delgado Mendoza.
Donde se encuentre.

En términos del proveído de misma fecha, y con fundamento en los artículos 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracciones XXIII, XXXIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 62, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas y 45, fracciones I, y XXI, del Reglamento Interior de esta dependencia, se le notifica que deberá comparecer personalmente, y/o por escrito, y/o a través de representante legal, a la Audiencia de Ley indiferible, misma que tendrá verificativo **a las 13:00 trece horas, del día 07 siete de abril de 2016,** en las oficinas que ocupa esta Dirección de Responsabilidades, **en la mesa de trámite número 05,** ubicadas en: Boulevard Belisario Domínguez Número 1713 Planta Baja, Esquina 16 Poniente Sur, Colonia Xamaipak, de esta ciudad.

Realizado el estudio de la presunta irregularidad que le es atribuida a **Usted,** en su calidad de Encargada de la Subcomisión de Ascensos del nivel primaria, e integrante de la Comisión Mixta Estatal de Escalafón, dependiente de la Secretaría de Educación, cargos que se acreditan con el formato único de movimientos nominales número 142 ciento cuarenta y dos y con el oficio SE/SEE/AT/0369/15, suscrito por el Asesor Técnico de la Subsecretaría de Educación Estatal dependiente de la Secretaría de Educación, visibles a fojas 38 y de la 172 a la 174; presunta irregularidad que conforme a los resultados obtenidos en la investigación realizada del expediente número SAC/Q-0027/2015, emitido el 23 veintitrés de marzo de 2015 dos mil quince, por parte de la Contraloría Interna en la Secretaría de Educación, dependiente de esta Secretaría, se concluyó que como miembro de esa Comisión permitió que Cein de Jesús López Méndez, firmara la lista de asistencia de 30 treinta de junio de 2014 dos mil catorce, para ascensos a la categoría de supervisores de nivel primaria, visible a foja 126, cuando el proceso o concurso para la designación de las mismas ya había terminado, lo que permitió con dicho acto que Cein de Jesús López Méndez, fuera candidato a la siguiente plaza a ofertar dentro del proceso que la convocatoria establece, aun cuando este presuntamente no asistió físicamente al evento; hecho que se robustece con lo vertido por Juan Antonio Ramos Balboa, rendidas en el acta circunstanciada de hechos de 24 veinticuatro de febrero de 2015 dos mil quince, instaurada ante personal de la Contraloría Interna en la Secretaría de Educación, visible en original de foja 147 a 150, misma que en relación a los hechos manifestó: "...lo que sí puedo decir es que yo no lo vi..."; así mismo en cuanto a la pregunta número 9 nueve que se le formuló en dicha acta "¿Cuándo Usted firma la entrada al evento donde se concursan las plazas ya se encontraba en el registro de asistencia el Prof. Cein de Jesús López

Méndez? Dijo: "cuando yo firmé, el profesor Cein aún no había firmado su asistencia"; de igual manera, a la pregunta número 10 diez, que se le formuló en el sentido que: "¿Usted vio físicamente al Prof. Cein de Jesús López Méndez en el evento cuando se llevó a cabo el proceso de asignación de plazas a supervisor? agregó "no lo vi"; como corolario de lo anterior, obra la declaración de Fermín Luis Cáceres Solórzano, rendida en el acta circunstanciada de hechos de 11 once de marzo de 2015 dos mil quince, instaurada ante personal de la Contraloría Interna en la Secretaría de Educación, visible en original de foja 160 a 163, misma que en relación a los hechos indicó: "Yo asistí ese día como representante del comité seccional de vigilancia y transparencia y rendición de resultados y como participante en la cadena de cambio de supervisores, en este caso para el proceso de ascensos, del nivel básica y después del proceso de cambios se dio el proceso de ascensos habiendo tres vacantes, que fueron ocupadas por Ariosto Vera Ovalles, Viliulfo Isai Roblero Roblero, Juan Antonio Ramos Balboa, y de los presentes seguía la maestra Lucelia, la verdad no recuerdo haber visto al maestro Cein, pues que en el orden escalafonario era el que seguía, aclarando que yo me retiré terminando el proceso de ascenso a supervisores"; en ese tenor, a pregunta expresa que se le formuló "8.- ¿Qué diga el compareciente si conoce usted al profesor Cein de Jesús López Méndez? respondió "Sí, es mi compañero de trabajo específicamente del comité"; "9.- ¿Qué diga el compareciente si como representante del comité de vigilancia y transparencia se percató al inicio del evento de la presencia del maestro Cein de Jesús López Méndez? Dijo: "No lo vi"; en cuanto a la pregunta 10 diez "¿Qué diga el compareciente si como representante del comité de vigilancia y transparencia, se percató al concluir el evento de la presencia del maestro Cein de Jesús López Méndez? agregó "tampoco lo vi"; y por último, en cuanto a la pregunta 11 once que se le formuló: "¿Usted vio físicamente al Profr. Cein de Jesús López Méndez en el evento cuando se llevó a cabo? Dijo: "en ningún momento";

En consecuencia, del análisis de las pruebas anteriormente señaladas que obran en el presente sumario, se presume que **Usted,** en su calidad de integrante de la Comisión Mixta Estatal de Escalafón, permitió que Cein de Jesús Méndez, firmara la lista de asistencia correspondiente al proceso o concurso de designación de plazas por escalafón de Director a Supervisor, aun cuando Cein de Jesús López Méndez, no acudió en la fecha señalada en el acta circunstanciada de 28 veintiocho de mayo de 2014 dos mil catorce, misma que obra en copia certificada visible a foja 122 del sumario, en donde se estableció que el proceso de asensos a supervisor de educación primaria se celebraría el 30 treinta de junio de 2014 dos mil catorce; siendo inconcuso con lo expuesto que Usted, pasó por alto las funciones que tenía asignadas como miembro de esa comisión, puesto que debía sujetarse a lo establecido en la convocatoria de ascenso escalafonario de 28 veintiocho de marzo de 2014 dos mil catorce, en la que se establecía en el punto VI lo siguiente: "*1. El docente inscrito en el proceso escalafonario que no pueda asistir al evento y no esté representado mediante carta poder simple,* ***se tendrá por desierta su participación y por precluído su derecho,*** *sin ninguna responsabilidad para la Comisión Estatal Mixta de Escalafón, solo podrán participar en los procesos del siguiente ciclo escolar. Los apoderados únicamente podrán representar a un participante cuyas decisiones son inapelables".*

De igual manera, con su actuar infringió lo dispuesto en artículo 51 del Instructivo Reglamentario que acuerda la Comisión Mixta de Escalafón, Subsecretaría de Educación Estatal – Sección 40 del SNTE, para celebrar concursos de ascensos 2014, para el ciclo escolar 2014-2015, que estatuye lo siguiente:

Instructivo Reglamentario que acuerda la Comisión Mixta de Escalafón, Subsecretaría de Educación Estatal – Sección 40 del SNTE, para celebrar concursos de ascensos 2014, para el ciclo escolar 2014-2015.

*"**Artículo 51.-** El docente solicitante en el proceso escalafonario que no pueda asistir al evento, ni esté representado mediante carta poder simple, se tendrá por desierta su participación y por precluído su derecho, sin ninguna responsabilidad para la Comisión Estatal Mixta de Escalafón, solo podrán participar en los procesos del siguiente ciclo escolar. Los apoderados únicamente podrán representar a un participante cuyas decisiones son inapelables".*

Bajo esas circunstancias, es de advertirse que **Usted,** no salvaguardo los principios de *legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia* que todo servidor público debe observar en el desempeño de sus funciones actualizándose de esta manera la infracción al artículo 45, fracciones I, V y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, que dispone.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas

*"**Artículo 45.-** Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en el servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:*

I.- Cumplir con diligencia, el servicio que le sea encomendado;

V.- Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión;

XXI.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público".

Hago de su conocimiento que la Audiencia de Ley se llevará a cabo concurra o no, y se le apercibe para que en caso de no comparecer a la misma, precluirá su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos en el presente procedimiento; asimismo tiene derecho a ofrecer pruebas, las cuales se desahogarán en la misma, por lo que se le previene para que aquellas que necesiten preparación deberá ofrecerlas y prepararlas con toda anticipación, apercibida que de no hacerlo serán declaradas desiertas, asimismo se le hace saber su derecho de alegar en la misma lo que a su derecho convenga, por sí, por medio de un defensor o persona de su confianza, que designe en la misma audiencia; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 y 87, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chiapas, aplicado supletoriamente a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado se le previene que deberá señalar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se le hagan las notificaciones, citaciones, requerimientos o emplazamientos que procedan, asimismo deberá informar de los cambios de domicilio o de la casa que designó para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndole que de no dar cumplimiento a ello, las notificaciones, citaciones, requerimientos o emplazamientos se le harán por estrados de esta Dirección; quedando a su disposición los autos del procedimiento administrativo en los archivos de esta Dirección, donde pueden ser consultados en día y hora hábil para que se instruya de ellos.

Asimismo, considerando que la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública en el Estado de Chiapas, exige a los sujetos obligados a hacer pública en el Estado de Chiapas, las resoluciones de los Procedimientos Administrativos seguidos en forma de juicio, que

hayan causado estado, de conformidad a lo preceptuado por los artículos 3º, fracción III, 33, 35 y 37, de la ley en cita, y 26 de su Reglamento, se le solicita que al momento de asistir a la audiencia, manifieste su aprobación para que se incluya su nombre y datos personales en la publicación de la resolución que se emita en el presente asunto, la cual se publicará en el portal de transparencia administrado por la Unidad de acceso a la información pública, una vez que la resolución anteriormente mencionada haya causado estado; en el entendido que de no hacer manifestación alguna, conlleva su negativa, por lo cual la publicación se realizará con la supresión de su nombre y datos personales, quedando a disposición del público para su consulta, así como cuando sea solicitado de acuerdo al procedimiento establecido para el acceso a la información pública del Estado de Chiapas.

Respetuosamente

Lic. Laura Elena Pachuca Coutiño, Encargada de la Dirección de Responsabilidades, en ausencia de su titular; con fundamento en el artículo 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y con el acuerdo de 4 de enero de 2016, firmado por el Contador Público Miguel Agustín López Camacho, Secretario de la Función Pública.- Rúbricas.

Primera Publicación

Publicación No. 1406-A-2016

Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría Jurídica y de Prevención
Dirección de Responsabilidades

Procedimiento Administrativo 28/DR-A/2014

E D I C T O

Elpidia Casanova Maya.
Donde se encuentre.

En cumplimiento al acuerdo de 23 veintitrés de noviembre de 2015 dos mil quince, dictado en el Procedimiento Administrativo **28/DR-A/2014**, instruido en su contra y con fundamento en los artículos 14, 16, 108 parte in fine; 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 y 80 fracción III de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Chiapas; 30 fracciones XXIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Chiapas; 12 fracción XIII y 45 fracciones I, IV, V, VIII, XIII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y por cuanto que las presentes constancias reúnen los requisitos que dispone el último párrafo del artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado; 1°, 2°, 3° fracción III; 44, 60, 62, fracción I y demás relativos a la Ley del mismo ordenamiento legal; la Secretaría de la Función Pública ordena su notificación por medio de **EDICTOS**, para efecto de que Usted comparezca personalmente y/o por escrito y/o a través de representante legal a Audiencia de Ley en

cumplimiento al Auto dictado en el Procedimiento Administrativo al rubro citado, instaurado en su contra, con fundamento en los Artículos 108 parte in fine, 109 fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 y 80 fracción III, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Chiapas; 30 fracciones XXIII, XXXII y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 1º, 2º, 3º fracción III, 44, 60, 62 fracción I, y demás relativos a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; y 45, fracciones IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se le notifica que deberá comparecer **personalmente, y/o por escrito y/o a través de representante legal, a la Audiencia de Ley indiferible**, misma que tendrá verificativo a las ***08:00 horas del día 7 siete de abril de 2016 dos mil dieciséis;*** en la oficina que ocupa la Dirección de Responsabilidades, ubicada en Boulevard Belisario Domínguez No. 1713 mil setecientos trece, esquina 16 dieciséis Poniente Sur, Colonia Xamaipak de esta Ciudad, planta baja, Mesa 3 tres, trayendo consigo original y copia de su identificación.

Lo anterior, se advierte que en consideración al cargo que **USTED,** en su calidad de Ex-Coordinadora Estatal adscrita al "Programa Federalizado" (Coordinación Operativa), adscrita a la Secretaría del Campo, cargo que se acredita mediante contrato individual de trabajo por tiempo determinado, de 30 treinta de abril de 2013 dos mil trece, signado por la antes citada, el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y el Jefe del Área de Recursos Humanos, dependientes de la Secretaría del Campo, (visible en copia certificada a foja 216 a 220 del presente sumario); concatenado con el contenido la constancia laboral de 09 nueve de octubre de 2014 dos mil catorce, signada por la Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo, (visible en copia certificada a foja 225 del presente sumario); derivado de la investigación correspondiente a la **auditoría 12-0-08B00-02-0326**, **Resultado 58**, denominada **"Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, Componentes Sanidades", cuenta pública 2012** dos mil doce.

Esta le es imputable al detectarse el presunto incumplimiento a sus funciones al no llevar un registro detallado de la aplicación de los recursos, toda vez que el Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Chiapas, A.C., no depositó los recursos del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos Componentes y Sanidades en una cuenta específica y exclusiva; además, tampoco registro contablemente las operaciones de acuerdo a su origen (federal y/o estatal), ni vigiló que el organismo estatal reintegrara la cantidad de $16,717.4 miles de pesos, que al cierre del ejercicio no estaban devengados, por lo que en el finiquito financiero del componente sanidades no se reportaron cifras reales; el cual es robustecido mediante Informe del Análisis de la documentación que obra en el expediente citado al rubro, de 14 catorce de octubre del año en curso, signado por personal de la Contraloría de Auditoría Pública para el Sector Campo, dependiente de esta autoridad administrativa (consultable en original a foja 205 a 213 de las constancias del presente sumario), en el cual determinó lo siguiente:

"V.- CONCLUSIÓN.

Derivado de las investigaciones realizadas y del análisis a la documentación enviada por la Secretaría del Campo para la atención del Procedimiento Administrativo No. ***28/DR-A/2014,*** *con clave de acción* ***12-B-07000-02-0326-08-005,*** *de la auditoría número* ***326/2012,*** *denominada Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, Componentes Sanidades, en los Estados de Jalisco y Chiapas, Cuenta Pública* ***2012,*** *y por ende el incumplimiento en el contrato individual de trabajo por tiempo determinado que celebra por una parte el Gobierno del Estado libre y soberano de Chiapas a través de la Secretaría del Campo representada en ese acto por el titular la C.P. Hilda Beatriz Velázquez Osorio*

la que en lo sucesivo se le denomina "la Secretaría" y por la otra el (la) C. Casanova Maya Elpidia a quien en lo sucesivo se le denomina "el trabajador" establece en la cláusula segunda las actividades del trabajador donde dice que es su labor solicitar a las áreas ejecutoras los avances físicos y financieros de los programas, para integrarlos e informar al H. Comité Técnico del Fideicomiso FOFAE y a la SAGARPA.

En lo establecido se determina que la encargada de llevar el registro detallado de la aplicación de los recursos toda vez que el Comité de Fomento y Protección Pecuaria de Estado de Chiapas, A.C. no depositó los recursos de Programa de Prevención y Manejo de riesgos Componentes Sanidades en una cuenta específica y exclusiva, así como tampoco registro contablemente las operaciones de acuerdo a su origen (federal y estatal), ni vigiló que ese organismo estatal reintegrara 16, 717.4 miles de pesos que al cierre del ejercicio no estaban devengados, por lo que en el Finiquito Financiero del Componente Sanidades no se reportaron cifras reales es la C.P. Elpidia Casanova Maya en su cargo de Coordinadora Operativa del FOFAE. No siendo responsables los funcionario públicos que señala la Auditoría Superior de la Federación los C. M.V.Z. José Ángel del Valle Molina, Secretario del Campo del Gobierno del Estado de Chiapas y Lic. Carlos Jair Jiménez Bolañoz Cacho, Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas.

Se concluye que sí existió una falta administrativa por parte de la C.P. Elpidia Casanova Maya por no vigilar que el Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Chiapas A.C, llevara de manera adecuada el control y registro detallado de las aplicaciones de los recursos Federales y Estatales... (sic)."

Por otra aparte, el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en su fracción I, establece lo siguiente: ***"Artículo 45.-*** *Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en el servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general.* ***I.-*** *Cumplir con diligencia, el servicio que le sea encomendado";* del precepto antes transcrito se advierte que todo servidor público está obligado entre otras cosas a cumplir con diligencia el servicio que le fue encomendado; en esa medida tenemos que **USTED,** en su calidad de Ex-Coordinadora Estatal adscrita al "Programa Federalizado" (Coordinación Operativa), adscrita a la Secretaría del Campo, tenía la obligación de solicitar a las áreas ejecutoras los avances físico-financieros de los programas, para integrarlos e informar al Comité Técnico del Fideicomiso FOFAE y a la SAGARPA; así como informar periódicamente a las instancias involucradas sobre el avance financiero de los programas; además, coordinar la integración de estados financieros para proveer de información a los niveles superiores en el momento que lo requieran, y por último, coordinar y verificar el envío de información financiera a las diversas áreas interna y externas, lo anterior, según la cláusula segunda del contrato individual de trabajo por tiempo determinado antes mencionado; circunstancias que no acontecieron, toda vez que no llevó un registro detallado de la aplicación del los recursos que le fueron asignados, toda vez que el Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Chiapas, A.C., no depositó los recursos del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos Componentes y Sanidades en una cuenta específica y exclusiva; además, tampoco registró contablemente las operaciones de acuerdo a su origen (federal y/o estatal), ni vigiló que el organismo estatal reintegrara la cantidad de $16,717.4 miles de pesos, que al cierre del ejercicio no estaban devengados, por lo que en el finiquito financiero del componente sanidades no se reportaron cifras reales; actualizándose la infracción al artículo 45, de la Ley de Responsabilidades

de los Servidores Públicos del Estado, fracción I, toda vez que no cumplió con los principios fundamentales que como servidor público debía observar y que han quedado puntualizados en líneas que anteceden.

Hago de su conocimiento que la Audiencia de Ley se llevará a acabo concurra o no, en los términos que se le cita, apercibiéndolo ***que en caso de no comparecer en los términos del presente citatorio a la misma, precluirán su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, en el presente procedimiento; así mismo tiene derecho a ofrecer pruebas, las cuales se desahogarán en la misma, por lo que se le previene para aquellas que necesiten preparación deberá ofrecerlas y prepararlas con toda anticipación, apercibido que en caso de no hacerlo serán declaradas desiertas;*** así también, se le hace saber su derecho de alegar a la misma lo que a su derecho convenga; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, y 87, del Código de Procedimientos Penales en el estado de Chiapas, aplicado supletoriamente a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado se le advierte que deberá señalar domicilio ubicado en esta Ciudad Capital, para que se le hagan las notificaciones, citaciones, requerimientos o emplazamientos que procedan; asimismo, deberá informar los cambios de domicilio o del bien inmueble designado para oír y recibir todo tipo de notificaciones en esta Ciudad Capital; apercibiéndolo que de no dar cumplimiento a ello, las notificaciones, citaciones, requerimientos o emplazamientos se le harán por los estrados de esta Dirección; quedando a disposición de las partes los autos del Procedimiento Administrativo en el archivo con el que cuenta esa Dirección de Responsabilidades, ubicado en Boulevard Belisario Domínguez, número 1713, esquina 16ª. Poniente sur, Planta Baja, Colonia Xamaipak, de esta Ciudad; donde pueden ser consultados en día y hora hábil, para que se instruyan de ellos en garantía de su defensa.

Por otra parte, considerando que la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la información Pública en el estado de Chiapas, exige a los sujetos obligados a hacer públicas las resoluciones de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, que hayan causado estado, de conformidad a lo preceptuado por los artículos 3° fracción III, 33, 35 y 37 de la Ley en cita; 26 de su reglamento, se le solicita que al momento de comparecer a la Audiencia, manifieste su aprobación para que se incluya su nombres y datos personales en la publicación de la resolución que se emita en el presente asunto; la cual se publicará en el Portal de Transparencia, administrado por la Unidad de Acceso a la Información Pública, una vez que la resolución anteriormente mencionada haya causado estado, en el entendido de no hacer manifestaciones alguna, con lleva su negativa, por lo cual la publicación será con la supresión de su nombre y datos personales, quedando a disposición del público para su consulta, así como cuando sea solicitado de acuerdo al procedimiento establecido para el acceso a la información pública del estado de Chiapas.

Atentamente.

Lic. Laura Elena Pachuca Coutiño, Encargada de la Dirección de Responsabilidades, en ausencia de su titular; con fundamento en el artículo 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y de conformidad con el acuerdo de 04 de enero de 2016, firmado por el Contador Público Miguel Agustín López Camacho, Secretario de la Función Pública.- Rúbricas.

Primera Publicación

Publicaciones Federales:

Publicación No. 398-B-2016

02-CM-AFASPE-CHIS/2015

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL **01 DE ENERO DE 2015,**QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA;**Y POR LA OTRA PARTE**, EL**ESTADO DE CHIAPAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**, REPRESENTADO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER PANIAGUA MORGAN, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD CON LA PARTICIPACIÓN DE LA MTRA. JUANA MARÍA DE COSS LEÓN, SECRETARIA DE HACIENDA,CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **01 de enero de 2015**, **"LA SECRETARÍA"** y **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**,celebraron el ***CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS***, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO",** a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO",** la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud,documento que en adelante se denominará **"CONVENIO PRINCIPAL".**

II. Que en la Cláusula **DÉCIMA**, denominada **MODIFICACIONES AL CONVENIO**, del **"CONVENIO PRINCIPAL"**, las partes acordaron lo que a la letra dice: *"...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a*

*las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**.*

III. Con fecha **04 de Mayo de 2015**, **"LA SECRETARÍA"** y **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**, celebraron el *Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas*, con el objeto de modificar los numerales 2 y 3 del apartado de Declaraciones de **"LA SECRETARÍA"**, las Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta y Sexta;así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del **"CONVENIO PRINCIPAL"**.

IV. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los *Programas de Acción Específicos*, en lo sucesivo **"LOS PROGRAMAS"**, modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Sexta,así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del **"CONVENIO PRINCIPAL"**, con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**.

DECLARACIONES

I. **"LA SECRETARÍA"**, por medio de su representante, declara:

I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el **"CONVENIO PRINCIPAL"**.

II. **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**, por medio de su representante, declara:

II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el **"CONVENIO PRINCIPAL"**.

III. **Las partes declaran conjuntamente:**

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente **Convenio Modificatorio**, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El presente **Convenio Modificatorio**, tiene por objeto modificar las Cláusulas **Primera, Segunda** y **Sexta**,así como los **Anexos 2, 3, 4, 5** y el **Apéndice** del **"CONVENIO PRINCIPAL"**, para quedar como sigue:

...

PRIMERA.-...

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	P 014	2,276,207.40	0.00	2,276,207.40
2	Entornos y Comunidades Saludables	S 037	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	P 014, U 008	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
Subtotal:			3,276,207.40	0.00	3,276,207.40
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U 009	0.00	0.00	0.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	U 009	0.00	85,537.00	85,537.00
Subtotal:			0.00	85,537.00	85,537.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental	P 014	500,000.00	0.00	500,000.00
Subtotal:			500,000.00	0.00	500,000.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P 014	250,000.00	0.00	250,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P 014	0.00	0.00	0.00
Subtotal:			250,000.00	0.00	250,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P 017	1,133,610.00	0.00	1,133,610.00
2	Salud Materna y Perinatal	S 201, P 017, U 007	7,875,718.94	0.00	7,875,718.94
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P 017	1,914,128.00	0.00	1,914,128.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P 017	391,820.00	0.00	391,820.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P 017	337,983.00	0.00	337,983.00
6	Igualdad de Género en Salud	P 017	0.00	1,772.10	1,772.10
Subtotal:			11,653,259.94	1,772.10	11,655,032.04
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	U 009	1,987,659.89	74,048.00	2,061,707.89
2	Prevención y Control de la Brucelosis	U 009	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	U 009	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U 009	3,092,345.00	14,858,985.12	17,951,330.12
5	Prevención y Control del Paludismo	U 009	103,770.00	0.00	103,770.00

6	Eliminación de la Oncocercosis	U 009	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U 009	52,000.00	0.00	52,000.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	U 009	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	U 009	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U 008	369,100.00	0.00	369,100.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U 008	3,984,506.00	0.00	3,984,506.00
12	Atención del Envejecimiento	U 008	0.00	0.00	0.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U 009	25,758.00	0.00	25,758.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	U 009	0.00	207,410.00	207,410.00
15	Eliminación de la Lepra	U 009	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U 009	600,000.00	0.00	600,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	U 009	300,000.00	0.00	300,000.00
Subtotal:			10,515,118.89	15,140,443.12	25,655,562.01
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P 016	0.00	1,711,470.96	1,711,470.96
Subtotal:			0.00	1,711,470.96	1,711,470.96
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E 036	3,125,005.00	62,502,673.10	65,627,678.10
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P 014	337,260.00	0.00	337,260.00

3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P 014	337,260.00	0.00	337,260.00
Subtotal:			3,799,525.00	62,502,673.10	66,302,198.10
Total de recursos federales a ministrar a ***"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"***			29,994,131.23	79,441,896.28	109,436,027.51

...

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, **"LA SECRETARÍA"** ministrará a **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"** recursos federales hasta por la cantidad de $109,436,027.51**(ciento nueve millones cuatrocientos treinta y seis mil veintisiete pesos 51/100 M.N.)**, con cargo al presupuesto de **"LA SECRETARÍA"**, para la realización de las intervenciones que contemplan **"LOS PROGRAMAS"**.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de $29,994,131.23**(veintinueve millones novecientos noventa y cuatro mil ciento treinta y un pesos 23/100 M.N.)**se radicarán a **la Secretaría de Hacienda** de **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARÍA"**. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el **Anexo 3**.

...

Los recursos presupuestales federales que ministre **"LA SECRETARÍA"** a **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"** definidos como insumos federales, por un monto total de $79,441,896.28**(setenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos noventa y seis pesos 28/100 M.N.)** serán entregados directamente a **la Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Salud**, y serán aplicados, de manera exclusiva, en **"LOS PROGRAMAS"** señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

SEXTA.-...

...

II. Entregar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, los certificados del gasto que se obtengan del **"SIAFFASPE"**, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**, elaborados y validados por el titular de **la Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Salud,** o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normatividad aplicable en **"LA ENTIDAD"**.

...

ANEXO 2

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA"**, Y EL ESTADO DE CHIAPAS, POR CONDUCTO DE **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**.

Identificación de fuentes de financiamiento de **"LOS PROGRAMAS"** en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12												
		SPPS/ INTERVENCIONES				COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL		
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1,776,207.40	500,000.00	2,276,207.40	12,603,348.66	0.00	0.00	12,603,348.66	0.00	0.00	0.00	14,879,556.06		
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
3	Alimentación y Actividad Física	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00		
	TOTALES	2,776,207.40	500,000.00	3,276,207.40	12,603,348.66	0.00	0.00	12,603,348.66	0.00	0.00	0.00	15,879,556.06		

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12												
		SPPS/ INTERVENCIONES				COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL		
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
	TOTALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
1	Salud Mental	0.00	500,000.00	500,000.00	7,868,499.67	0.00	0.00	7,868,499.67	0.00	0.00	0.00	8,368,499.67
	TOTALES	**0.00**	**500,000.00**	**500,000.00**	**7,868,499.67**	**0.00**	**0.00**	**7,868,499.67**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**8,368,499.67**

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
1	Seguridad Vial	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	**250,000.00**	**0.00**	**250,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**250,000.00**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	1,133,610.00	1,133,610.00	51,169,659.00	0.00	0.00	51,169,659.00	0.00	0.00	0.00	52,303,269.00
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	7,875,718.94	7,875,718.94	51,336,069.93	0.00	21,273,140.00	72,609,209.93	0.00	0.00	0.00	80,484,928.87
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,020,364.00	893,764.00	1,914,128.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,914,128.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	391,820.00	0.00	391,820.00	3,283,322.00	58,843,287.03	0.00	62,126,609.03	0.00	0.00	0.00	62,518,429.03
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	100,000.00	237,983.00	337,983.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	337,983.00
6	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	**1,512,184.00**	**10,141,075.94**	**11,653,259.94**	**105,789,050.93**	**58,843,287.03**	**21,273,140.00**	**185,905,477.96**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**197,558,737.90**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1,987,659.89	0.00	1,987,659.89	2,545,489.60	0.00	0.00	2,545,489.60	0.00	0.00	0.00	4,533,149.49
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	3,092,345.00	0.00	3,092,345.00	28,785,931.68	0.00	0.00	28,785,931.68	0.00	0.00	0.00	31,878,276.68
5	Prevención y Control del Paludismo	103,770.00	0.00	103,770.00	1,466,981.07	0.00	0.00	1,466,981.07	0.00	0.00	0.00	1,570,751.07
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	52,000.00	0.00	52,000.00	1,416,622.36	0.00	0.00	1,416,622.36	0.00	0.00	0.00	1,468,622.36
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	84,649.10	0.00	0.00	84,649.10	0.00	0.00	0.00	84,649.10
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	369,100.00	0.00	369,100.00	85,413,912.00	0.00	11,411,665.00	96,825,577.00	0.00	0.00	0.00	97,194,677.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	475,000.00	3,509,506.00	3,984,506.00	81,722,287.00	0.00	0.00	81,722,287.00	0.00	0.00	0.00	85,706,793.00
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	1,500,124.00	0.00	0.00	1,500,124.00	0.00	0.00	0.00	1,500,124.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	25,758.00	0.00	25,758.00	72,501,100.00	0.00	0.00	72,501,100.00	0.00	0.00	0.00	72,526,858.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	7,328,582.76	0.00	0.00	7,328,582.76	0.00	0.00	0.00	7,328,582.76
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	624,781.80	0.00	0.00	624,781.80	0.00	0.00	0.00	624,781.80

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	0.00	300,000.00	300,000.00	2,432,505.12	0.00	0.00	0.00	2,432,505.12	0.00	0.00	2,732,505.12
	TOTALES	6,705,632.89	3,809,506.00	10,515,138.89	285,822,966.49	0.00	0.00	0.00	285,822,966.49	0.00	0.00	307,749,770.38

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS
(PESOS)
Ramo 12

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	0.00	0.00	29,565,399.27	0.00	0.00	29,565,399.27	124,886,510.34	17,676,525.00	142,563,035.34	172,128,434.61
	TOTALES	0.00	0.00	0.00	29,565,399.27	0.00	0.00	29,565,399.27	124,886,510.34	17,676,525.00	142,563,035.34	172,128,434.61

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS
(PESOS)
Ramo 12

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	3,125,005.00	3,125,005.00	20,898,514.85	67,080,371.90	0.00	87,978,886.75	0.00	0.00	0.00	91,101,891.75
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	337,260.00	337,260.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	337,260.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	337,260.00	337,260.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	337,260.00
	TOTALES	0.00	3,799,525.00	3,799,525.00	20,898,514.85	67,080,371.90	0.00	87,978,886.75	0.00	0.00	0.00	91,776,411.75

Gran Total

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS
(PESOS)
Ramo 12

No	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
	TOTAL	11,244,024.29	18,750,106.94	29,994,131.23	462,545,779.87	125,923,658.93	32,684,805.00	621,154,243.80	124,886,510.34	17,676,525.00	142,563,035.34	793,711,410.37

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS
(PESOS)
RAMO 12

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	4,634,001.76	4,634,001.76

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el ***Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.***----------

ANEXO 3

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA"YEL ESTADO DE CHIAPAS** POR CONDUCTO DE **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**.

Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	febrero	0.00
	mayo	2,276,207.40
	Subtotal	2,276,207.40
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	febrero	0.00
	mayo	1,000,000.00
	Subtotal	1,000,000.00
	Total	3,276,207.40

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	0.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	febrero	500,000.00
	Subtotal	500,000.00
	Total	500,000.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	febrero	0.00
	mayo	250,000.00
	Subtotal	250,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	250,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	febrero	0.00
	junio	1,133,610.00
	Subtotal	1,133,610.00
2	Salud Materna y Perinatal	
	febrero	0.00
	junio	7,875,718.94
	Subtotal	7,875,718.94
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	febrero	0.00
	junio	1,914,128.00
	Subtotal	1,914,128.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	febrero	0.00
	junio	391,820.00
	Subtotal	391,820.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	febrero	0.00
	junio	337,983.00
	Subtotal	337,983.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	11,653,259.94

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	febrero	0.00
	abril	1,987,659.89
	Subtotal	1,987,659.89
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	febrero	0.00
	marzo	3,092,345.00
	Subtotal	3,092,345.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	febrero	0.00
	marzo	103,770.00
	Subtotal	103,770.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00

7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	febrero	
	mayo	0.00
	Subtotal	52,000.00
		52,000.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	febrero	
	Subtotal	0.00
		0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	febrero	
	Subtotal	0.00
		0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	febrero	
	noviembre	0.00
	Subtotal	369,100.00
		369,100.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	febrero	
	marzo	0.00
	noviembre	3,453,706.00
	Subtotal	530,800.00
		3,984,506.00
12	Atención del Envejecimiento	
	febrero	
	Subtotal	0.00
		0.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	febrero	
	marzo	0.00
	Subtotal	25,758.00
		25,758.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	febrero	
	Subtotal	0.00
		0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	febrero	
	Subtotal	0.00
		0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	febrero	
	marzo	0.00
	Subtotal	600,000.00
		600,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	
	febrero	
	marzo	0.00
	Subtotal	300,000.00
		300,000.00
	Total	**10,515,138.89**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	febrero	
	Subtotal	0.00
		0.00
	Total	**0.00**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	febrero	0.00
	abril	3,125,005.00
	Subtotal	**3,125,005.00**
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	febrero	0.00
	abril	337,260.00
	Subtotal	**337,260.00**
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	febrero	0.00
	abril	337,260.00
	Subtotal	**337,260.00**
	Total	**3,799,525.00**

Gran total	**29,994,131.23**

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el ***Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas***, SIAFFASPE.----------

ANEXO 4

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA"**,Y**EL ESTADO DE CHIAPAS,** POR CONDUCTO DE **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**.

Programas-Indicadores-Metas de **"LOS PROGRAMAS"** en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Componente	Número de ferias de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno realizadas	Número de ferias de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno programadas	320	Porcentaje de ferias de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno.	10
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.4.1	Actividad	Número de ferias interculturales realizadas en municipios indígenas	Número de ferias interculturales programadas en municipios indígenas	24	Porcentaje de ferias de la salud interculturales desarrolladas en municipios indígenas	3
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.2	Componente	Número total de escuelas públicas de nivel básico y medio superior validadas como Promotoras de la Salud	Meta programada de escuelas validadas como Promotoras de la Salud	12,275	Porcentaje de escuelas validadas como promotoras de la salud	150
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Componente	Número de eventos de capacitación en promoción de la salud para personal de salud	Número de eventos de capacitación en promoción de la salud para personal de salud programados	292	Porcentaje de cursos de capacitación y actualización dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local	9
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.2	Componente	Número de promotores HLI certificados en el "Estándar de competencias de promoción de programas públicos de salud en la población hablante de lengua indígena".	Número de promotores HLI programados a certificar en el "Estándar de competencias de promoción de programas públicos de salud en la población hablante de lengua indígena".	64	Porcentaje de promotores de salud hablantes de lengua indígena (HLI) certificados en el "Estándar de competencias de promoción de programas públicos de salud en la población hablante de lengua indígena".	12
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Componente	Número de talleres para población general realizados	2 talleres por unidad de primer nivel por 10 meses	264,800	Porcentaje de talleres comunitarios para la promoción de la salud, dirigidos a la población general	11,269
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Componente	Número de materiales educativos con enfoque de mercadotecnia social en salud realizados	Número de materiales educativos con enfoque de mercadotecnia social en salud programados	256	Porcentaje de materiales educativos elaborados con enfoque de mercadotecnia social en salud	99
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.1	Componente	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	1,043	Porcentaje de visitas y acciones de supervisión integral y evaluación realizadas	72

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Líneas de Acción. Número de Actividad General***

1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.1	Propósito	Número de consultas en las que la población usuaria de los servicios estatales de salud, presenta la Cartilla Nacional de Salud	Total de consultas otorgadas a la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	54	Porcentaje de consultas en las que la población usuaria de los servicios estatales de salud, presenta la Cartilla Nacional de Salud	54
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Componente	Número de entidades federativas con grupos intersectorial estatal de promoción de la salud	Número de entidades federativas existentes en el país	6	Porcentaje de entidades federativas con grupo intersectorial estatal de promoción de la salud y determinantes sociales	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Actividad	Curso-taller para procuradoras(es) de salud realizados	Curso-taller para agentes de salud programados	5,000	Porcentaje de cursos-taller para agentes de salud de salud	500
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Actividad	Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud realizados	Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud programados	32	Porcentaje de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Actividad	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables realizadas	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables programadas	64	Porcentaje de reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables	2
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Actividad	Número de comunidades acreditadas como saludables	Número de comunidades programadas para acreditar como saludables	1,500	Porcentaje de comunidades acreditadas como saludables	35
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Actividad	Número de espacios públicos acreditados como saludables	Número de espacios públicos programados para acreditar como saludables	800	Porcentaje de espacios públicos acreditados como saludables	2
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.1	Componente	Número de municipios activos en el año	Número total de municipios en el año	1,137	Porcentaje de municipios activos	10
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.3.1	Actividad	Número de municipios de alta y muy alta marginación incorporados en el año	Número total de municipios de alta y muy alta marginación en el año	200	Porcentaje de municipios de alta y muy alta marginación incorporados al programa	8
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.4.1	Actividad	Número de promotores de la salud capacitados en alimentación correcta a niños menores de cinco años, mujeres embarazadas y mujeres en lactancia de los municipios que participan en la cruzada contra el hambre	Número total de promotores de la salud de los municipios que participan en la cruzada contra el hambre	900	Porcentaje de promotores de la salud capacitados en alimentación correcta a menores de cinco años, mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia	400
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Actividad	Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia realizadas	Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia programadas	150	Porcentaje de ferias integrales de promoción de la salud para la prevención de la violencia en espacios públicos	2

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General***

2	Entornos y Comunidades Saludables	3.6.1	Actividad	Número de eventos locales realizados que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	Número de eventos locales programados que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	100	Porcentaje de eventos locales que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	19
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Actividad	Número de municipios que realizan acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número de municipios programados para realizar acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	1,000	Porcentaje de municipios con acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	122
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.9.1	Actividad	Número de municipios certificados como promotores de la salud en el año	Número total de municipios en el año	420	Porcentaje de municipios certificados como promotores de la salud	10
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión al programa realizadas en el año	Número de visitas de supervisión programadas en el año	180	Porcentaje de visitas de supervisión al programa	5
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	320	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.	10
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Actividad	Eventos educativos realizadas.	Eventos educativos programadas.	160	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la actividad física en diferentes entornos.	5
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Actividad	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	32	Número de cursos de capacitación para fortalecer las competencias del personal de salud sobre alimentación correcta, consumo de agua simple, actividad física y lactancia materna.	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Propósito	Sumatoria de indicadores con incremento en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Indicadores evaluados por 100	80	Índice de desempeño de operatividad general de los sistemas prioritarios.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Propósito	Número de Boletines publicados en la página de la entidad por semana acumulables.	Número programado de boletines por publicar en el año (52 o 53).	95	Porcentaje de cumplimiento de Boletines publicados	95
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Propósito	Panoramas publicados	4 panoramas anuales.	80	Publicación trimestral de panorama de DM-II, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Actividad	Personal aprobado con curso de posgrado (Diplomado y maestría) en epidemiología.	Personal programado para cursar diplomado y maestría en epidemiología.	80	Porcentaje de alumnos capacitados.	80

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General***

2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Actividad	Avance en el Índice de Desempeño año del curso vs. Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso	1	Medir el índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Actividad	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Actividad	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Bàsico	90	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	90

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	4.4.3	Fin	Numero de prendas de ropa de calle	Total de prendas de ropa de calle existentes	50	Porcentaje de prendas de ropa de calle existente en el hospital	50
1	Salud Mental	4.5.1	Componente	Numero de usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios hospitalizados	30	Porcentaje de usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial bajo los lineamientos del Manual de Programas de Rehabilitación Psicosocial	30
1	Salud Mental	4.5.2	Actividad	Numero de usuarios que reciben apoyo económico por cada ocasion que asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios que asisten al taller	100	Porcentaje de usuarios que reciben apoyo económico cuando asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial	100
1	Salud Mental	4.5.3	Actividad	Numero de usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapeuticas	Total de usuarios hospitalizados	30	Porcentaje de usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapeuticas bajo los lineamientos del Manual de Rehabilitación Psicosocial	30
1	Salud Mental	4.5.4	Fin	Banco de Reforzadores Funcional	Banco de Reforzadores	1	Existencia de un Banco de Reforzadores Funcional	1

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General***

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	3.2.1	Componente	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	1	Población sensibilizada por los promotores de seguridad vial	42,235
1	Seguridad Vial	5.1.1	Componente	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	74	Municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	5

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Actividad	número de informes de campaña enviados al CNEGSR	número de entidades federativas con convenio AFASPE	100	Proporción de entidades con informe de campaña del mes del cáncer de la mujer	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Componente	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la secretaría de salud/2	24	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía	17
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Componente	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años	58	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años	71
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Actividad	Mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/5	58	Proporción de mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	60
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Actividad	Número de de mujeres viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAE que cuentan con detección de cáncer de cuello uterino en el último año	Número de de mujeres viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAE	70	Proporción de mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello uterino en el último año	70
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Actividad	Mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años	Mastógrafos fijos en la entidad	100	Proporción de mastógrafos fijos con funcionamiento igual o menor a 10 años	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Actividad	Número de citotecnólogos capacitados y certificados	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	50	Capacitación y certificación de citotecnólogos	63
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Componente	Mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluación diagnóstica	Mujeres con BIRADS 4 y 5 en mastografía de tamizaje	95	Cobertura de evaluación diagnóstica de casos sospechosos de cáncer en la mujer	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Componente	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado de LEIAG o cáncer con evaluación colposcópica	95

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General***

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Componente	Número de entidades que cuentan con al menos un grupo de acompañamiento emocional con personal acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	Número de entidades que cuentan con al menos un grupo de acompañamiento emocional	80	Proporción de entidades que cuentan con al menos un grupo de acompañamiento emocional con personal acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Actividad	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional	Total de consultas de primera vez sin importar trimestre gestacional	40	Porcentaje de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional	40
2	Salud Materna y Perinatal	1.3.1	Actividad	Número de enlaces interculturales (intérpretes) capacitados que dan servicio en unidades resolutivas	Total de enlaces interculturales (intérpretes) contratados.	99	Porcentaje de enlaces interculturales (intérpretes) capacitados que dan servicio en las unidades médicas resolutivas	99
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Actividad	Número de pruebas de tamiz neonatal realizadas	Número de nacimientos en mujeres sin Seguridad Social	90	Cobertura de prueba de tamiz neonatal entre recién nacidos sin Seguridad Social	90
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Actividad	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos seleccionados	Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos seleccionados	50	Porcentaje de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos seleccionados	50
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Actividad	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna realizadas	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna programadas al año	100	Porcentaje de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna realizadas	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas en salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión en el programa de salud materna y perinatal programadas en el año	100	Porcentaje de supervisiones realizadas para revizar las actividades de salud materna y neonatal	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Actividad	Número de nuevos servicios amigables implementados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	Número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente en operación al cierre del 2014.	236	Incremento porcentual en el número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	7
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas para la atención en los servicios amigables	Número de personas programadas para capacitar en los servicios amigables para población adolescente	2,560	Personal capacitado y sensibilizado en los servicios amigables para población adolescente	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Actividad	Número de campañas difundidas en medios masivos de comunicación	Número de campañas programadas.	32	Número de campañas difundidas.	1
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1	Propósito	Número de métodos anticonceptivos con abasto adecuado en almacenes y centros de atención.	Número de métodos anticonceptivos que se ofertan en la Secretaria de Salud	100	Situación de abstecimiento de métodos anticonceptivo.	9

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General***

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Actividad	Número de personas capacitadas durante el año	Personas programadas para ser capacitadas en el año. (mín. 70 x 32 entidades)	2,240	Personal capacitado respecto del programado	70
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Propósito	Número de aceptantes de un método anticonceptivo durante el post-evento obstétrico.	Total de eventos obstétricos atendidos	800,000	Cobertura de anticoncepción postevento obstétrico.	19,443
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Propósito	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos en la secretaría de salud	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas), responsabilidad de la SSa.	4,227,500	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos en la secetaría de salud	141,898
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas a jurisdicciones sanitarias al año	Número de jurisdicciones sanitarias	2	Promedio de visitas de supervisión por jurisdicción sanitaria al año.	20
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Actividad	Número de vasectomías realizadas	Hombres de 20 a 64 años responsabilidad de la SSa	10	Vasectomías realizadas por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la SSa.	306
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Actividad	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud capacitado y sensibilizado en la NOM 046	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud programado para la capacitación en la NOM046	3,225	Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 en relación a lo programado	45
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Actividad	Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados	Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que se espera reciban atención especializada por violencia severa	234,053	Porcentaje de mujeres en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto de las esperadas	10,490
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Componente	Número de material de promoción y difusión elaborado	Número de material de promoción y difusión programado para la elaboración	7	Porcentaje de material de promoción y difusión elaborado en relación a lo programado	7
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Actividad	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social a capacitar	14,912	Porcentaje de personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado en género en salud en el marco de los derechos humanos.	388
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Actividad	Número de hospitales con un directivo/a capacitado	Número de hospitales con un directivo/a a capacitar en el año	550	Porcentaje de hospitales con un directivo/a capacitados en género en salud con respecto a los derechos humanos.	26

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General***

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Componente	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	18,100,000	Dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	770,000
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.2.1	Actividad	Número de viviendas trabajadas en el barrido casa por casa	Número de viviendas visitadas en el barrido casa por casa	70	Número de viviendas trabajadas en el área delimitada como de riesgo	85
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Componente	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad	24	Personas agredidas o contactos que inician tratamiento antirrábico	24
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Componente	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	511,105	Número de perros y gatos esterilizados en lugares de alta marginación	5,000
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Propósito	Numeros de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Numeros de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Propósito	Numero de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Numero de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Propósito	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Localidades prioritarias Programadas	628	Mide la probabilidad trimestral estratificada de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas por sector.	10
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Actividad	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Propósito	Ovitrampas positivas	Ovitrampas con Lectura	263	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	12
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Propósito	Numero de Localidades con Acciones de Control Larvario	Numero de Localidades de Riesgo Programadas	628	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	12
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Propósito	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en ULV	Numero de Localidades prioritarias Programadas	628	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	12
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Propósito	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	100

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General***

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Propósito	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Localidades Intervenidas para Control Larvario	628	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	12
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Propósito	Unidades Entomológicas de Bioensayo en Funcionamiento	Unidades Entomológicas de Bioensayo Programada	30	Mide la proporción de Unidades Entomológicas de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Propósito	Numero de Personal Capacitado con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Numero de Personal que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	32	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	2
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Propósito	Numero de Personal que aplica Insecticidas AdulticidasOrganofosoforados con estudios de Niveles de Colinesterasa	Numero de Personal que aplica Insecticidas AdulticidasOrganofosoforados en el Programa	100	Mide la proporción de personal que aplica Insecticidas AdulticidasOrganofosoforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	80
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD	Personal de Salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con FD y FHD.	18	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD con perspectiva de género.	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Propósito	Numero de Estudios de Investigación Operativa Realizados	Numero de Estudios de Investigación Operativa Programados	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.1.1	Actividad	Casos nuevos y sus convivientes tratados.	Total de casos nuevos y convivientes notificados.	100	Tratamiento a casos nuevos y sus convivientes.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.2.1	Actividad	Mujeres embarazadas en la que se confirmo paludismo y que reciben tratamiento a partir del segundo trimestre de gestación.	Mujeres embarazadas en la que se confirmo paludismo.	100	Indicador de proceso que representa el número de tratamientos que se prevé ministrar anualmente a personas embarazadas con paludismo confirmado.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Actividad	Total de casos probables a los que se les toma una muestra de sangre para diagnóstico.	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	El indicador mide el porcentaje de casos probables que fueron estudiados en el laboratorio a partir de una gota gruesa de sangre.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Propósito	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación realizadas.	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	4	Indicador de proceso que presenta la proporción de Comités Estatales de Certificación que lograron la certificación de áreas libres de paludismo para su entidad federativa. El indicador expresa el acumulado anual de entidades federativas que alcanzan la certificación.	4
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Actividad	Numero de puestos de notificación en localidades de riesgo visitados para promoción de la notificación.	Numero de puestos de notificación en localidades de riesgo programados para visitas de promoción de notificación.	85	Indicador de proceso que estima la proporción de puestos de notificación que se mantienen productivos mensualmente.	85

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General***

5	Prevención y Control del Paludismo	2.3.1	Actividad	Número de localidades con transmisión persistente en las que se han realizado reuniones comunitarias para informar la evolución local del paludismo.	Total de localidades con transmisión persistente.	95	Indicador de proceso que estima la cobertura informativa del programa estatal de prevención y control del paludismo a sus comunidades prioritarias.	95
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de genero para la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	Personal de salud que participa en la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	100	Indicador de proceso que cuantifica el porcentaje de cumplimiento de las acciones de capacitación previstas.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Actividad	Localidades prioritarias con infestación larvaria menor al 1% de caladas positivas posterior a la intervención comunitaria.	Localidades prioritarias con medición de infestación larvaria previa a la intervención comunitaria.	100	Indicador de proceso que mide la proporción de localidades tratadas por la comunidad para control larvario y que lograron reducir la infestación del vector a menos del 1% de caladas positivas.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Actividad	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	100	Indicador de proceso de estima la cobertura de localidades prioritarias con eliminación de criaderos y hábitats de los vectores, con participación comunitaria.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	7.1.1	Actividad	Localidades con reducción del 20% o más del número de casos confirmados en localidades prioritarias intervenidas con pabellones impregnados con insecticidas.	Total de localidades intervenidas con pabellones impregnados con insecticidas.	85	Indicador de impacto que estima la proporción de localidades prioritarias que han reducido en un 20% o más el número de casos confirmados a partir de la instalación de pabellones mosquitero.	85
5	Prevención y Control del Paludismo	8.1.1	Actividad	Número de brotes atendidos en las primeras 24 horas a partir de la notificación del segundo caso confirmado en la misma localidad.	Total de brotes atendidos.	100	Indicador de proceso que estimará la oportunidad en la instalación de medidas integrales para control de brotes.	100
6	Eliminación de la Oncocercosis	1.1.1	Propósito	Número de localidades con voluntarios activos	Número de localidades endemicas	559	Indicador de proceso para vigilancia epidemiológica que evalúa el porcentaje de localidades antiguamente endémicas visitadas por personal del Programa para promover la notificación voluntaria de casos sospechosos de oncocercosis. La línea basal corresponde al total de localidades originalmente endémicas.	559
6	Eliminación de la Oncocercosis	1.2.1	Propósito	Número de población examinada en el área endémica	Población censada en el área endémica	100	Indicador de proceso para la vigilancia epidemiológica que cuantifica el porcentaje de población residente de las áreas originalmente endémicas que ha sido examinada anualmente en busca de portadores de nódulos	100

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General***

							sospechosos de ser oncocercomas. La línea basal corresponde al total de población existente en las localidades endémicas durante 2013.	
6	Eliminación de la Oncocercosis	1.3.1	Propósito	Número de localidades con participación comunitaria	Número de localidades endémicas x 100	100	Indicador de proceso para la promoción de la salud que mide el porcentaje de localidades del área originalmente endémica que cuentan con promotores voluntarios participando en acciones de prevención y protección de la salud individual, familiar y colectiva.	100
6	Eliminación de la Oncocercosis	1.5.1	Fin	Un expediente enviado a la OMS	Un expediente programado para la OMS	1	Para lograr la verificación se elabora el expediente técnico completo, para envió a la Organización Mundial de la Salud.	1
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Actividad	Número de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados antes y después de la actividad de control químico	Número de localidades con estudios entomológicos programados en las localidades prioritarias	94	Indicador de proceso que cuantifica el número de localidades prioritarias que deberán ser encuestadas entomológicamente, previos y posteriores a las intervenciones de control químico	2
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Propósito	Número de tratamientos supervisados	Número de casos confirmados	1,252	Indicador de proceso que cuantifica el total de casos confirmados que se ministrará tratamiento supervisados.	95
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	1.1.1	Actividad	Número focos de transmisión estudiados	Número focos de transmisión programados para estudio entomológico	9	Número de evaluaciones entomológicas que se realizarán en los estados endémicos con el fin de actualizar el catálogo de distribución de Lutzomyias y su etología para la toma de decisiones.	1
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	1.5.1	Actividad	Número de casos confirmados por el laboratorio	Número de casos registrados de leishamaniasis	517	Número de casos probables que se confirmarán mediante el diagnóstico de laboratorio anualmente.	75
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	3.1.1	Actividad	Número casos tratados supervisados	Número de casos tratados	503	Número de casos que se les ministraran tratamiento supervisado el cual representa el 96% de los casos estimados para ese año.	75
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	4.1.1	Propósito	Número de pláticas realizadas a la comunidad y sector de turismo	Número de platicas programadas a la comunidad y sector de turismo	18	Número de pláticas para promover en comunidades de las áreas endémicas, las medidas preventivas individuales, familiares y colectivas, programándose dos pláticas por estado endémico.	4
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.2	Propósito	Número de de Grupos de Ayuda Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención realizados	Número de de Grupos de Ayuda Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención programados	450	Número de de Grupos de Ayuda Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención.	9
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Actividad	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más realizadas	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más programadas	22,613,439	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más.	770,864

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General***

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.3.1	Propósito	Número de paciente de 20 años y más con hipertensión arterial en CONTROL responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de paciente de 20 años y más con hipertensión arterial en TRATAMIENTO responsabilidad de la Secretaría de Salud	482,873	Número de paciente de 20 años y más con hipertensión arterial en control responsabilidad de la Secretaría de Salud	12,004
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Actividad	Actividades Preventivas Extramuros realizadas.	Actividades Preventivas Extramuros Programadas.	134,390,949	Actividades de Prevención (extramuros).	1,762,333
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Actividad	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	22,802,442	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	603,247
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Actividad	Supervisiones al programa de salud bucal realizadas.	Supervisiones al programa de salud bucal programadas.	4,635	Supervisión del programa de salud bucal.	288
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Actividad	Consultas estomatológicas realizadas.	Consultas estomatológicas programadas.	9,421,700	Consultas estomatológicas.	280,008
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	156	Cumplimiento de eventos de capacitación	13
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.3.1	Actividad	Número de eventos de cacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería realizados	Número de eventos de cacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería programados	32	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería	1
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Componente	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	290,823	Cobertura de detección de sintomáticos respiratorios	15,432
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Componente	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	14,030	Cobertura de tratamiento de casos de tuberculosis registrados	954
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Propósito	Número de personas con tuberculosis fármacorresistente que ingresaron al tratamiento con fárrmacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis fármacorresistente para recibir esquema de tratamiento con frármacos de segunda línea programados.	263	Cobertura de tratamiento de personas con tuberculosis fármacorresistente	17
14	Prevención y Control de la	4.1.1	Actividad	Número de campañas educativas realizadas en tuberculosis (spot	Total de campañas educativas programadas en tuberculosis	96	Número de materiales educativos en tuberculosis elaborados	3

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General***

	Tuberculosis			de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	(spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)			
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Actividad	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	854	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión	15
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	6.2.1	Actividad	Número de proyectos de investigación operativa documentados	Número de proyectos de investigación operativa programados	32	Publicación de resultados de investigación operativa estatales y del nivel nacional	1
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Actividad	Cursos de capacitación realizados	Cursos de capacitación programados	2	Porcentaje de cursos de capacitación para el personal involucrado en la operación del programa.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Propósito	Kits de reservas estratégicas conformadas	Kits de reservas estratégicas programados	3	Porcentaje de kits de reservas estratégicas conformadas.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Actividad	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias realizadas	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias programadas	4	Porcentaje de supervisiones a jurisdicciones sanitarias.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	2.1.1	Actividad	Casos de EDA con muestra de hisopo rectal realizados.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE de las unidades seleccionadas.	2	Porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de atención del sector salud con muestra con HR.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	3.1.1	Actividad	Cursos-taller realizados	Cursos-taller programados	2	Porcentaje de cursos_taller para personal de salud.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	4.1.1	Actividad	Total de operativos preventivos realizados	Total de operativos preventivos programados	2	Porcentaje de operativos preventivos en áreas de riesgo	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.2.1	Actividad	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias realizadas	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias programadas	3	Porcentaje de supervisiones a jurisdicciones sanitarias.	3

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General***

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Actividad	Condones distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas en control y en TAR registrados en el SALVAR	156	Condones distribuidos para la prevención en personas con VIH e ITS.	156
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas por la Secretaría de Salud (excluyendo las detecciones en mujeres embarazadas).	Meta de detecciones de VIH a realizar.	967,472	Porcentaje de detección del VIH (Secretaría de Salud).	47,947
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	72	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en Control Virológico (Secretaría de Salud).	72
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Componente	Personas en TAR que se refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Porcentaje de personas en TAR que se refirieron a tratamiento para la TB activa (Secretaría de Salud).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Componente	Consultas de ITS subsecuentes en la Secretaría de Salud.	Consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	100	Porcentaje de seguimiento de las ITS (Secretaría de Salud).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Fin	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Fin	Número de dosis aplicadas del esquema de vacunación en niños menores de un 1 año de edad , que correspondan del área de responsabilidad de Secretaria de Salud de acuerdo a la distribución poblacional de responsabilidad institucional	Niños menores de 1 año de edad de acuerdo a la distribución poblacional de responsabilidad institucional.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 1 año.	90
1	Vacunación Universal	1.2.1	Actividad	Total de dosis de vacuna Sabin registradas en Semanas Nacionales de Salud.	Total de dosis de vacuna Sabin programados para Semanas Nacionales de Salud.	90	Logros de biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal (Sabin)	90
1	Vacunación Universal	1.3.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas del Programa de vacunación Universal a personal de salud	Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el Programa de Vacunación Universal	90	Capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal al personal de salud involucrado.	90

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General***

1	Vacunación Universal	1.4.1	Propósito	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	90	Supervisión realizada del Programa de Vacunación Universal.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Actividad	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año	80	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año .	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Actividad	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	Supervisiones programadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	80	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	80

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General***

ANEXO 5

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA"**,YEL ESTADO DE CHIAPAS POR CONDUCTO DE **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**.

Relación de insumos federales enviados en especie por **"LOS PROGRAMAS"** en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias biologicas **Descripción complementaria:** Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública	1.00	85,537.00	85,537.00
TOTAL:							85,537.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Papel prueba de TSH. Papel filtro de algodón 100% sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cuatro círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno y de las palabras nombre y con número progresivo. Paquete con 10 hojas, máximo 100.	14.29	44,000.00	628,760.00

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica***

2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Especificas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrofina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	18.44	54,301.00	1,001,310.44
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Especificas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	18.44	54,301.00	1,001,310.44
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Especificas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	18.44	54,301.00	1,001,310.44
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Especificas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	18.44	54,301.00	1,001,310.44
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol gragea cada gragea contiene: levonorgestrel 0.15 mg etinilestradiol 0.03 mg envase con 28 grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	23.00	54,527.00	1,254,121.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona y estradiol solución inyectable cada ampolleta o jeringa contiene: enantato de noretisterona 50 mg valerato de estradiol 5 mg envase con una ampolleta o jeringa con un ml.	33.00	257,464.00	8,496,312.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona solución inyectable oleosa cada ampolleta contiene: enantato de noretisterona 200 mg envase con una ampolleta de 1 ml.	32.30	107,083.00	3,458,780.90
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Etonogestrel implante el implante contiene: etonogestrel 68.0 mg envase con un implante y aplicador.	1,160.64	35,953.00	41,728,489.92
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Norelgestromina-etinilestradiol parche cada parche contiene: norelgestromina 6.00 mg etinilestradiol 0.60 mg envase con 3 parches.	160.88	10,190.00	1,639,367.20
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Condon masculino de hule látex. Envase con 100 piezas.	67.28	10,824.00	728,238.72
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Condon femenino de poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual. **Descripción complementaria:** El costo unitario corresponde a 48.5924, dado que la plataforma sólo permite dos decimales el monto total presenta una diferencia menor a 1269.90	48.59	31,226.00	1,517,271.34
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos intrauterino. T de cobre, 380 a. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario usp 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. **Descripción complementaria:** El costo unitario corresponde a 9.9528, dado que la plataforma sólo permite dos decimales el monto total presenta una diferencia menor a 1165.92	9.95	2,081.00	20,705.95
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión **Descripción complementaria:** Revista Género y Salud en Cifras 11:3	43.50	10.00	435.00
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión **Descripción complementaria:** Guía para incorporar la perspectiva de género en programas de salud	37.62	30.00	1,128.60
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion **Descripción complementaria:** Porta Post-it del Programa Igualdad de Género en Salud	20.85	10.00	208.50
				TOTAL:			**63,479,060.89**

ÍNDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica*

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	253.00	30.00	7,590.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario)	197.00	283.00	55,751.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	83.00	129.00	10,707.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** LarvicidaBiorracional al 7.5% en cajas con 4000 tabletas	23,211.62	61.00	1,415,908.82
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** LarvicidaBiorracional concentrado emulsionable al 20.6%, en caja con 10 litros	57,759.14	10.00	577,591.40
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** Larvicida Alcohol Etoxilado en tambo de 203 litros	56,561.60	4.00	226,246.40
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	107,889.71	105.00	11,328,419.55
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** AdulticidaCarbamato de Acción Residual al 80% polvo humectable en cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos	37,451.97	35.00	1,310,818.95
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Paquete de 8 a 12 antibióticos de segunda línea para el tratamiento de casos de tuberculosis farmacorresistente	5,926.00	35.00	207,410.00
				TOTAL:			**15,140,443.12**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.7	Ramo 12-Apoyo Federal	Condon masculino de hule látex. Envase con 100 piezas. **Descripción complementaria:** Diseño especial para la Secretaría de Salud	67.28	7,482.00	503,388.96
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC.	1,899.50	636.00	1,208,082.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina cápsula cada cápsula contiene: zidovudina 100 mg envase con 100 cápsulas.	210.00	738.00	154,980.00

ÍNDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica*

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir cápsula cada cápsula contiene: sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,764.85	4,530.00	12,524,770.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina tableta cada tableta contiene: lamivudina 150 mg zidovudina 300 mg envase con 60 tabletas.	1,712.32	991.00	1,696,909.12
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Enfuvirtidasolucion inyectable cada frasco ámpula con liofilizado contiene: enfuvirtida 108 mg envase con 60 frascos ámpula con liofilizado y 60 frascos ámpula con 1.1 ml de agua inyectable.	22,449.79	16.00	359,196.64
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina solución cada 100 ml contienen: lamivudina 1 g envase con 240 ml y dosificador.	835.10	2,651.00	2,213,850.10
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Abacavir solución cada 100 ml contienen: sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	1,352.00	781,456.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Abacavir tableta cada tableta contiene: sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	470.47	949.00	446,476.03
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Tipranavir cápsula cada cápsula contiene: tipranavir 250 mg envase con 120 cápsulas.	3,229.36	86.00	277,724.96
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina cápsula cada cápsula contiene: emtricitabina 200 mg envase con 30 cápsulas.	530.16	152.00	80,584.32
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Tenofovirdisoproxilfumarato o tenofovir tableta cada tableta contiene: tenofovirdisoproxilfumarato 300 mg ótenofovirdisoproxilfumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovirdisoproxilo envase con 30 tabletas.	2,000.12	1,356.00	2,712,162.72
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Darunavir tableta cada tableta contiene: etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir envase con 60 tabletas.	4,978.59	440.00	2,190,579.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz comprimido recubierto cada comprimido contiene: efavirenz 600 mg envase con 30 comprimidos recubiertos.	371.83	6,525.00	2,426,190.75
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina tableta cada tableta contiene: sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavirlamivudina 300 mg envase con 30 tabletas.	1,379.32	7,564.00	10,433,176.48
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovirdisoproxilfumarato tableta recubierta cada tableta recubierta contiene: tenofovirdisoproxilfumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovirdisoproxilemtricitabina 200 mg envase con 30 tabletas recubiertas.	2,124.62	8,641.00	18,358,841.42
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Nevirapinasuspension cada 100 mililitros contienen: nevirapinahemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina envase con 240 ml con dosificador.	332.80	475.00	158,080.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina solución oral cada 100 ml contienen: zidovudina 1 g envase con 240 ml.	570.00	1,698.00	967,860.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina cápsula cada cápsula contiene: zidovudina 250 mg envase con 30 cápsulas.	210.00	1,449.00	304,290.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta. Cada tableta contiene: etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	5,429.27	161.00	874,112.47
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavirsolucion cada 100 ml contienen: lopinavir 8.0 g ritonavir 2.0 g envase frasco ambar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	845.00	1,448,330.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir comprimido cada comprimido contiene: raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir envase con 60 comprimidos.	5,308.92	355.00	1,884,666.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir cápsula o tableta cada cápsula o tableta contiene: ritonavir 100 mg. 2 envases con 84 cápsulas o tabletas cada uno.	347.96	6,793.00	2,363,692.28
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina tableta cada tableta contiene: lamivudina 150 mg envase con 30 tabletas.	794.93	480.00	381,566.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta. Cada tableta contiene: lopinavir 100 mg, ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,100.00	1,192.00	1,311,200.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir tableta cada tableta contiene: lopinavir 200 mg ritonavir 50 mg envase con 120 tabletas	2,656.00	6,633.00	17,617,248.00

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica***

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Saquinavir comprimido cada comprimido contiene: mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	830.00	1,831,810.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina tableta cada tableta contiene: nevirapina 200 mg envase con 100 tabletas.	384.16	2,805.00	1,077,568.80
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Didanosina cápsula con gránulos con capa entérica cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: didanosina 250 mg envase con 30 cápsulas.	657.47	91.00	59,829.77
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Didanosina cápsula con gránulos con capa entérica cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: didanosina 400 mg envase con 30 cápsulas.	1,056.91	337.00	356,178.67
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc tableta cada tableta contiene: maraviroc 150 mg envase con 60 tabletas.	6,622.47	99.00	655,624.53
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc tableta cada tableta contiene: maraviroc 300 mg envase con 60 tabletas.	6,622.47	49.00	324,501.03
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovirfumarato de disoproxilo tableta, cada tableta contiene: efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg. Equivalente a 245 mg. Tenofovirdisoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,404.15	16,061.00	38,613,053.15
				TOTAL:			**126,597,981.30**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspension inyectable cada dosis de 0.1 ml de la suspensiôn reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: francesa 1173p2 200 000-500 000 ufc o danesa 1331 200 000-300 000 ufc o glaxo* 107 800 000-3 200 000 ufc o tokio 172 200 000-3 000 000 ufc o montreal 200 000 3 200 000 ufc o moscow 100 000-3 300 000 ufc envase con frasco ámpula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *semilla mérieux.	10.15	94,600.00	960,190.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelularantipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de haemophilusinfluenzae tipo b suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 ui toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 ui toxoide pertússico purificado adsorbido 25 µg con o sin pertactina 8 µg hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 ud* virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 ud* virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 ud* haemophilusinfluenzae tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *unidades de antígeno d envase con 1 dosis en jeringa prellenada de vacuna acelularantipertussis con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos y vacuna antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ámpula con liofilizado de vacuna conjugada de haemophilusinfluenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	142.80	257,900.00	36,828,120.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola suspension inyectable cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: virus atenuados del sarampión cepa edmonston- zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa enders o cepa schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 dicc50 o 1000 a 32000 dicc50 o 103 a 3.2 x 104 dicc50 virus atenuados de la rubeola cepa wistarra 27/3	12.09	301,800.00	3,648,762.00

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica***

				(cultivados en células diploides humanas mrc-5 o wi-38) > 3.0 log10 dicc50 o > 1000 dicc50 o > 103 dicc50 envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.			
1	Vacunación Universal	1.1.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antineumocóccica solución inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: poliósidos purificados del streptococcuspneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6b, 7f, 8, 9n, 9v, 10a, 11a, 12f, 14,15b, 17f, 18c, 19a, 19f, 20, 22f, 23f y 33f, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ámpula de 2.5 ml.	92.20	11,800.00	1,087,960.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenzasuspension inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: a/california/7/2009 (h1n1) 15 µg ha a/perth/16/2009 (h3n2) 15 µg ha cepa análoga a/wisconsin/15/2009 b/brisbane/60/2008 15 µg ha envase con 1 frasco ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis). **Descripción complementaria:** Programación para población pediátrica	49.31	74,010.00	3,649,433.10
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenzasuspension inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: a/california/7/2009 (h1n1) 15 µg ha a/perth/16/2009 (h3n2) 15 µg ha cepa análoga a/wisconsin/15/2009 b/brisbane/60/2008 15 µg ha envase con 1 frasco ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis). **Descripción complementaria:** Vacuna anti influenza 60 años y más; y población de riesgo	52.00	207,979.00	10,814,908.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa) suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: toxoide diftérico no menos de 2 ui (2 ó 2.5 lf) toxoide tetánico no menos de 20 ui (5 lf) toxoide pertussis 2.5 ó 8 mg hemaglutinina filamentosa (fha) 5 ó 8 mg pertactina (proteína de membrana exterior de 69 kda-pm) 2.5 ó 3 mg con o sin fimbrias tipos 2 y 3 5 µg. Envase con 1 jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml.	136.00	31,800.00	4,324,800.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b suspension inyectable cada dosis de 1 ml contiene: agshb 20 µg envase con un frasco ámpula con 10 ml (10 dosis).	10.00	118,850.00	1,188,500.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna pentavalente contra rotavirus suspension cada dosis de 2 ml contiene: serotipo reordenado g1 2.21 x 106 ui serotipo reordenado g2 2.84 x 106 ui serotipo reordenado g3 2.22 x 106 ui serotipo reordenado g4 2.04 x 106 ui serotipo reordenado p1 2.29 x 106 ui envase con un tubo de plástico con 2 ml.	53.92	123,200.00	6,642,944.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna conjugada neumococcica 13-valente suspension inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: sacáridos de streptococcuspneumoniae de los serotipos 1 - 2.2 µg 3 - 2.2 µg 4 - 2.2 µg 5 - 2.2 µg 6a - 2.2 µg 6b - 4.4 µg 7f - 2.2 µg 9v - 2.2 µg 14 - 2.2 µg 18c - 2.2 µg 19a - 2.2 µg 19f - 2.2 µg 23f - 2.2 µg proteína diftérica crm197 32 µg envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	183.80	186,000.00	34,186,800.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenzasuspension inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: a/california/7/2009 (h1n1) 15 µg ha a/perth/16/2009 (h3n2) 15 µg ha cepa análoga a/wisconsin/15/2009 b/brisbane/60/2008 15 µg ha envase con 1 frasco ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis). **Descripción complementaria:** Descripción complementaria: Vacuna antiinfluenza 60 años y más; y población de riesgo.	52.00	160,861.00	8,364,772.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenzasuspension inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados	49.31	172,690.00	8,515,343.90

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica***

				correspondientes a las cepas: a/california/7/2009 (h1n1) 15 µg ha a/perth/16/2009 (h3n2) 15 µg ha cepa análoga a/wisconsin/15/2009 b/brisbane/60/2008 15 µg ha envase con 1 frasco ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis). **Descripción complementaria:** Programación para población pediátrica			
1	Vacunación Universal	1.2.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna contra el virus del papiloma humano suspension inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: proteína l1 tipo 16 20 µg proteína l1 tipo 18 20 µg envase con 1 frasco ámpula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	156.96	59,700.00	9,370,512.00
TOTAL:							**129,583,045.00**

Gran total	**334,886,067.31**

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica***

APÉNDICE

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA"**,YEL **ESTADO DE CHIAPAS**, POR CONDUCTO DE **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**.

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
										ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
	310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2,276,207.40	0.00	2,276,207.40	228,217.00	0.00	0.00	0.00	228,217.00	12,603,348.66	0.00	0.00	15,107,773.06
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	228,217.00	0.00	0.00	0.00	228,217.00	0.00	0.00	0.00	228,217.00
3	Alimentación y Actividad Física	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
	Total:	**3,276,207.40**	**0.00**	**3,276,207.40**	**456,434.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**456,434.00**	**12,603,348.66**	**0.00**	**0.00**	**16,335,990.06**
	316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	0.00	2,114,108.48	0.00	0.00	0.00	2,114,108.48	0.00	0.00	0.00	2,114,108.48
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	0.00	85,537.00	85,537.00	2,064,522.23	0.00	0.00	0.00	2,064,522.23	0.00	0.00	0.00	2,150,059.23
	Total:	**0.00**	**85,537.00**	**85,537.00**	**4,178,630.71**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**4,178,630.71**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**4,264,167.71**
	313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,868,499.67	0.00	0.00	8,368,499.67
	Total:	**500,000.00**	**0.00**	**500,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**7,868,499.67**	**0.00**	**0.00**	**8,368,499.67**
	315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total:	**250,000.00**	**0.00**	**250,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**250,000.00**

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
										ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
	L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1,133,610.00	0.00	1,133,610.00	2,852,712.04	0.00	0.00	0.00	2,852,712.04	51,169,659.00	0.00	0.00	55,155,981.04
2	Salud Materna y Perinatal	7,875,718.94	0.00	7,875,718.94	1,294,036.65	0.00	0.00	0.00	1,294,036.65	72,609,209.93	4,634,001.76	0.00	86,412,967.28
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,914,128.00	0.00	1,914,128.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,914,128.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	391,820.00	0.00	391,820.00	6,844,892.34	0.00	0.00	0.00	6,844,892.34	62,126,609.03	0.00	0.00	69,363,321.37
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	337,983.00	0.00	337,983.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	337,983.00
6	Igualdad de Género en Salud	0.00	1,772.10	1,772.10	599,062.39	0.00	0.00	0.00	599,062.39	0.00	0.00	0.00	600,834.49
	Total:	**11,653,259.94**	**1,772.10**	**11,655,032.04**	**11,590,703.42**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**11,590,703.42**	**185,905,477.96**	**4,634,001.76**	**0.00**	**213,785,215.18**
	Q00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1,987,659.89	74,048.00	2,061,707.89	2,023,229.00	0.00	0.00	0.00	2,023,229.00	2,545,459.60	0.00	0.00	6,630,426.49
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	3,092,345.00	14,858,985.12	17,951,330.12	1,194,273.93	0.00	0.00	0.00	1,194,273.93	28,785,931.68	0.00	0.00	47,931,535.73
5	Prevención y Control del Paludismo	103,770.00	0.00	103,770.00	25,142,341.90	0.00	0.00	0.00	25,142,341.90	1,466,981.07	0.00	0.00	26,713,092.97
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	5,673,718.67	0.00	0.00	0.00	5,673,718.67	0.00	0.00	0.00	5,673,718.67
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	52,000.00	0.00	52,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,416,622.36	0.00	0.00	1,468,622.36
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	603,466.96	0.00	0.00	0.00	603,466.96	84,649.10	0.00	0.00	688,116.06
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	369,100.00	0.00	369,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	96,825,577.00	0.00	0.00	97,194,677.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,984,508.00	0.00	3,984,508.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,722,287.00	0.00	0.00	85,706,793.00
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500,124.00	0.00	0.00	1,500,124.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	25,758.00	0.00	25,758.00	173,394.69	0.00	0.00	0.00	173,394.69	72,501,100.00	0.00	0.00	72,700,252.69
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	207,410.00	207,410.00	2,330,744.10	0.00	0.00	0.00	2,330,744.10	7,328,582.76	0.00	0.00	9,866,736.86
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	624,781.80	0.00	0.00	624,781.80
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00

| | | |

Publicación No. 399-B-2016

CONVENIO-AFASPE-CHIS/2016

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; **Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE CHIAPAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**, REPRESENTADO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER PANIAGUA MORGAN, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD CON LA PARTICIPACIÓN DE LA MTRA. JUANA MARÍA DE COSS LEÓN, SECRETARIA DE HACIENDA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **10 de Octubre del 2012**, **"LA SECRETARÍA"** y **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"** celebraron el **ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN**, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"** con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo **"EL ACUERDO MARCO"**.

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de **"EL ACUERDO MARCO"**, los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud y la Secretaria de Hacienda por parte de **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**, y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de **"LA SECRETARÍA"**.

III. La Secretaría de Salud plantea dentro de sus objetivos: la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 36 *Programas de Acción Específicos*, en lo sucesivo **"LOS PROGRAMAS"**.

DECLARACIONES

I. **DECLARA "LA SECRETARÍA":**

1. Que el Dr. Pablo Antonio Kuri Morales, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se adjunta al presente como parte del **Anexo 1** del presente instrumento.

2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, la coordinación, la dirección, la supervisión y la evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Literal B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos, 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, Literal C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se adjuntan al presente como parte del **Anexo 1** del presente instrumento.

4. Que de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de

Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los Programas de Prevención y Promoción de la Salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en **"LOS PROGRAMAS"**.

5. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

6. Que para los efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO":

1. Que el Dr. Francisco Javier Paniagua Morgan, en su carácter de Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 6, 9, 10, 12 fracción II, 20, 27 fracción XIII, así como el 39 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, así como los artículos 2 y 18 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas y acredita sus cargos mediante nombramientos que en copia fotostática se adjuntan al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.

2. Que la Mtra. Juana María De Coss León, en su carácter de Secretaria de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 6, 9, 10, 12 fracción II, 20, 27 fracción II y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 1°, 3° y 14 de la Ley de Salud del Estado de Chiapas y en los artículos 1°, 3°, 9° y 13 de la Ley General de Salud.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la Unidad Administrativa Edificio "C", Col. Maya, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29010.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades federativas, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas ministraciones deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"** para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"** la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los **Anexos 2, 3 y 5** del presente instrumento, se mencionan **"LOS PROGRAMAS"** en los que se aplicarán tales recursos y en el **Anexo 4** se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"** y **"LA SECRETARÍA"**.

La ministración de recursos federales que efectúe **"LA SECRETARÍA"** a **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**, realizará en recursos presupuestarios federales e insumos federales, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	4,768,244.91	0.00	4,768,244.91
3	Alimentación y Actividad Física	U008	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
Subtotal:			5,768,244.91	0.00	5,768,244.91
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica		0.00	0.00	0.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	U009	0.00	98,368.00	98,368.00
Subtotal:			0.00	98,368.00	98,368.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal:			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	700,000.00	0.00	700,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
Subtotal:			700,000.00	0.00	700,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	1,198,125.00	0.00	1,198,125.00
2	Salud Materna y Perinatal	P020	8,056,648.22	0.00	8,056,648.22

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	2,880,900.00	0.00	2,880,900.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	1,903,855.60	0.00	1,903,855.60
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	2,240,624.00	310,809.50	2,551,433.50
6	Igualdad de Género en Salud		0.00	0.00	0.00
Subtotal:			16,280,152.82	310,809.50	16,590,962.32
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	400,000.00	53,069.12	453,069.12
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	P018, U009	0.00	16,637,770.00	16,637,770.00
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	243,172.50	0.00	243,172.50
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	0.00	0.00	0.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	5,534,428.00	0.00	5,534,428.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	123,442.56	0.00	123,442.56
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	405,479.50	0.00	405,479.50

14	Prevención y Control de la Tuberculosis		0.00	0.00	0.00
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		0.00	0.00	0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera		0.00	0.00	0.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza		0.00	0.00	0.00
Subtotal:			6,706,522.56	16,690,839.12	23,397,361.68
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	0.00	3,210,794.56	3,210,794.56
Subtotal:			0.00	3,210,794.56	3,210,794.56
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	4,064,251.00	64,070,220.90	68,134,471.90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	369,627.00	0.00	369,627.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	731,618.00	0.00	731,618.00
Subtotal:			5,165,496.00	64,070,220.90	69,235,716.90
Total de recursos federales a ministrar a *"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"*			34,620,416.29	84,381,032.08	119,001,448.37

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice **"LA SECRETARÍA"** a **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**, se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal **- SIAFF -**.

Los recursos presupuestarios federales otorgados a **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"** se considerarán devengados para **"LA SECRETARÍA"**, a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a **la Secretaría de Hacienda** de **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**, no así para **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**, ni por lo que se refiere al resto de las obligaciones establecidas en el presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de **"EL ACUERDO MARCO"**, así como a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, **"LA SECRETARÍA"** ministrará a **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"** recursos federales hasta por la cantidad de $119,001,448.37 **(ciento diecinueve millones mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 37/100 M.N.)**, con cargo al presupuesto de **"LA SECRETARÍA"**, para la realización de las intervenciones que contemplan **"LOS PROGRAMAS"**.

Los recursos federales por un monto de $34,620,416.29 **(treinta y cuatro millones seiscientos veinte mil cuatrocientos dieciseis pesos 29/100 M.N.)** se radicarán a **la Secretaría de Hacienda** de **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARÍA"**. Los recursos presupuestarios federales a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el **Anexo 3**.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en **la Secretaría de Hacienda** de **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**, ésta se obliga a ministrarlos a la **Unidad Ejecutora**, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que **"LA SECRETARÍA"** radique los recursos presupuestarios federales en **la Secretaría de Hacienda** de conformidad con los alcances establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**.

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como **Unidad Ejecutora** a **la Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Salud.**

Los recursos presupuestarios federales que ministre **"LA SECRETARÍA"** a **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"** definidos como insumos federales, por un monto total de $84,381,032.08 **(ochenta y cuatro millones trescientos ochenta y un mil treinta y dos pesos 08/100 M.N.)** serán entregados directamente a **la Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Salud**, y serán aplicados, de manera exclusiva, en **"LOS PROGRAMAS"** señalados en la cláusula primera del presente instrumento.

Queda expresamente establecido que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA SECRETARÍA" y **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"** deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados:

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, que los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud de **"LOS PROGRAMAS"** a que refiere la cláusula primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

1. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a ministrar a **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

2. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de **"LOS PROGRAMAS"**, podrá verificar, supervisar y evaluar en todo momento las obligaciones que asume **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**, así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

3. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de **"LOS PROGRAMAS"**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales no hayan sido aplicados por **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**, para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, en contravención a sus cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión o cancelación de la ministración de recursos federales a **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**, en términos de lo establecido en la cláusula octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.

4. **"LA SECRETARÍA"**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión de acuerdo a **"LOS PROGRAMAS"**, que se refieren en la cláusula primera del presente instrumento convenido para este fin con **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**, a efecto de observar los avances de «**LOS PROGRAMAS**», estando obligada **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**, a la entrega del formato de certificación del gasto, que se obtengan del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas,** en adelante, **"SIAFFASPE"**, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la cláusula primera del presente instrumento.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"** en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su cuenta pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, **"LA SECRETARÍA"** solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

5. El **"SIAFFASPE"** es una herramienta informática implementada por **"LA SECRETARÍA",** como un mecanismo periódico para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO";** así como para realizar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a la **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".**

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que ministre el Ejecutivo Federal por conducto de **"LA SECRETARÍA"** a **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**, se aplicarán en **"LOS PROGRAMAS"** a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas que al efecto se establecen en el **Anexo 4** del presente instrumento.

"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", deberá mantener bajo su custodia, a través de **la Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Salud**, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **"LA SECRETARÍA",** por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre el Ejecutivo Federal por conducto de **"LA SECRETARÍA"** a **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones que contemplan **"LOS PROGRAMAS",** en términos de lo estipulado en la cláusula primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos en las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS",** a través del **"SIAFFASPE".**

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán ministrarse hacia cuentas en las que **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"** maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, a que hace referencia el **APÉNDICE** del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por **"LA SECRETARÍA"** a **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"** con motivo del presente Convenio, ya que solo se señalan para efectos informativos, por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia la información de la distribución de los recursos referido en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de **"LOS PROGRAMAS"**.

Para las contrataciones de personal que realice la **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"** con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar de conformidad con lo señalado en los **Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2016** establecidos en el **"SIAFFASPE"**.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse exclusivamente a cualquiera de **"LOS PROGRAMAS"** previstos en la cláusula primera del presente instrumento.

Los remanentes, resultado del ahorro presupuestario obtenido en el ejercicio de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio Específico, se podrán, a solicitud de la **Unidad Ejecutora** de **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"** y previa autorización de los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, aplicar en otras intervenciones del mismo Programa, o bien, a otros o a los mismos conceptos de gasto del mismo Programa, que sean necesarios para el cumplimiento de sus metas, siempre y cuando se ejerzan, a más tardar, el **31 de diciembre de 2016** y se demuestre que se cumplió totalmente con las metas establecidas en el Programa al cual se asignaron los recursos, en términos de lo pactado en el presente Convenio Específico.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedarán a cargo de **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".- "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", adicionalmente a las establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"**, estará obligada a:

I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la cláusula primera de este instrumento en **"LOS PROGRAMAS"** establecidos en la misma, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

II. Entregar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, los certificados del gasto que se obtengan del **"SIAFFASPE"**, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**, elaborados y validados por el titular de **la Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Salud** o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normatividad aplicable en **"LA ENTIDAD"**.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de **la Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Salud**, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"**, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, deberá expedirse a nombre de **la Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Salud** y deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc., así como con los requisitos que establezcan los **Criterios para la Comprobación del Gasto, 2016** señalados en el **"SIAFFASPE"**, según corresponda. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda **"Operado"**, y se identificará con el nombre de **"LOS PROGRAMAS"** en los que se haya efectuado el gasto.

III. Mantener bajo su guarda y custodia, a través de **la Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Salud** la documentación comprobatoria original de los insumos federales ministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"** y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

IV. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, en la cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y demás disposiciones generales aplicables a **la Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Salud**, a efecto de que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a **"LOS PROGRAMAS"** mencionados en la cláusula primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que **"LA SECRETARÍA"** radique los recursos presupuestarios federales en **la Secretaría de Hacienda**.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en **la Secretaría de Hacienda** de **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**, no hayan sido ministrados a la **Unidad Ejecutora**, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera **"LA SECRETARÍA"** e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

V. Que **la Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Salud** destine los insumos federales ministrados, a efecto de realizar actividades en **"LOS PROGRAMAS"** señalados en el **Anexo 5.**

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a **"LOS PROGRAMAS"** señalados en el **Anexo 5** de este Convenio Específico, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u los órganos desconcentrados responsables de **"LOS PROGRAMAS"**, podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

VI. Informar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del **"SIAFFASPE"**, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, aplicación, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados, así como del avance de **"LOS PROGRAMAS"** de salud pública previstos en este instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones e indicadores y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

VII. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

VIII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le ministren con motivo de este instrumento.

IX. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales ministrados de aplicación directa a la población estatal, evitando la caducidad de los mismos.

X. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"** cumplan con lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos, Decretos, Circulares y Normas de las autoridades competentes en materia de Salubridad, Protección Ecológica y de Medio Ambiente que rijan en el ámbito federal.

XI. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.

XIII. Contratar con recursos de **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**, y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XIV. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de **"LOS PROGRAMAS"** y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo al presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** o de **la Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Salud** de **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**, de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el **"SIAFFASPE"**.

XV. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XVI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XVII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**.

XVIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA SECRETARÍA"**, por lo que esta última en ningún caso se entenderá como patrón sustituto o solidario.

XIX. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**.

XX. Difundir en su página de Internet **"LOS PROGRAMAS"** financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXI. Al concluir el ejercicio fiscal, reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

XXII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por **"LA SECRETARÍA"**, e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro, o en su caso la aplicación de los rendimientos financieros de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, estará obligada a:

I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a **la Secretaría de Hacienda** de la **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**, señalados en la cláusula primera del presente instrumento de conformidad con el calendario establecido en el **Anexo 3** de este Convenio Específico.

II. Ministrar los insumos federales a **la Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Salud** de **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**, señalados en la cláusula primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el **Anexo 5** de este Convenio Específico.

III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para **"LOS PROGRAMAS"** a que se refiere la cláusula primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

IV. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"** a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

V. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"**, y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales e insumos federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"** para los fines que en este instrumento se determinan.

VII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico.

VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

IX. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**, por lo que en ningún caso esta última se entenderá como patrón sustituto o solidario.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"** de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la cláusula Octava del presente instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados.

XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XIII. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XIV. Difundir en su página de Internet **"LOS PROGRAMAS"** financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL, Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre **"LA SECRETARÍA"** a **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"** con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"** y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el **31 de diciembre de 2016.**

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".**

En caso de contingencias para la realización de **"LOS PROGRAMAS"** previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos necesarios que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por previo acuerdo de las partes.

III. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos adquiridos por **"LA SECRETARÍA"**.

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor. En el evento que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a **"LOS PROGRAMAS"** que les corresponda, por las siguientes causas:

I. Por falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos en este Convenio Específico.

II. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales e insumos federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.

III. Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la cláusula octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de **"EL ACUERDO MARCO"**, a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los un días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA"**, Y **EL ESTADO DE CHIAPAS**, POR CONDUCTO DE **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de **"LA SECRETARÍA"**

1.	Dr. Pablo Antonio Kuri Morales	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2.	Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General de Promoción de la Salud
3.	Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus	Director General de Epidemiología
4.	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5.	Dra. Martha Cecilia Hijar Medina	Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6.	Dr. Ricardo Juan García Cavazos	Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7.	Dr. Jesús Felipe González Roldán	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8.	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9.	Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruiz	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**

1	Dr. Francisco Javier Panigua Morgan	Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud
2	Mtra. Juana María De Coss León	Secretaria de Hacienda

ANEXO 2

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA",**, Y **EL ESTADO DE CHIAPAS,** POR CONDUCTO DE **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".**

Identificación de fuentes de financiamiento de **"LOS PROGRAMAS"** en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	9,848,242.93	0.00	0.00	9,848,242.93	0.00	0.00	0.00	9,848,242.93
2	Entornos y Comunidades Saludables	4,768,244.91	0.00	4,768,244.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,768,244.91
3	Alimentación y Actividad Física	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
	TOTALES	**5,768,244.91**	**0.00**	**5,768,244.91**	**9,848,242.93**	**0.00**	**0.00**	**9,848,242.93**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**15,616,487.84**

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	**700,000.00**	**0.00**	**700,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**700,000.00**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	1,198,125.00	1,198,125.00	13,019,140.00	0.00	0.00	13,019,140.00	0.00	0.00	0.00	14,217,265.00
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	8,056,648.22	8,056,648.22	34,204,863.68	0.00	0.00	34,204,863.68	0.00	0.00	0.00	42,261,511.90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,971,916.00	908,984.00	2,880,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,880,900.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,903,855.60	1,903,855.60	34,149,902.00	53,749,035.00	0.00	87,898,937.00	0.00	0.00	0.00	89,802,792.60
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	50,000.00	2,190,624.00	2,240,624.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,240,624.00
6	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	**2,021,916.00**	**14,258,236.82**	**16,280,152.82**	**81,373,905.68**	**53,749,035.00**	**0.00**	**135,122,940.68**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**151,403,093.50**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	400,000.00	0.00	400,000.00	1,345,689.60	0.00	0.00	1,345,689.60	0.00	0.00	0.00	1,745,689.60
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	0.00	0.00	0.00	6,511,904.00	0.00	0.00	6,511,904.00	0.00	0.00	0.00	6,511,904.00
5	Prevención y Control del Paludismo	243,172.50	0.00	243,172.50	1,219,168.74	0.00	0.00	1,219,168.74	0.00	0.00	0.00	1,462,341.24
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	185,677.36	0.00	0.00	185,677.36	0.00	0.00	0.00	185,677.36
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	62,649.10	0.00	0.00	62,649.10	0.00	0.00	0.00	62,649.10
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	0.00	0.00	0.00	101,815,024.00	0.00	0.00	101,815,024.00	0.00	0.00	0.00	101,815,024.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4,498,428.00	1,036,000.00	5,534,428.00	98,200,812.00	0.00	0.00	98,200,812.00	0.00	0.00	0.00	103,735,240.00
12	Atención del Envejecimiento	0.00	123,442.56	123,442.56	903,648.00	0.00	0.00	903,648.00	0.00	0.00	0.00	1,027,090.56
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	405,479.50	0.00	405,479.50	64,558,058.56	0.00	0.00	64,558,058.56	0.00	0.00	0.00	64,963,538.06
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	54,760,451.01	0.00	0.00	54,760,451.01	0.00	0.00	0.00	54,760,451.01
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	509,055.18	0.00	0.00	509,055.18	0.00	0.00	0.00	509,055.18
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	0.00	0.00	0.00	1,964,080.50	0.00	0.00	1,964,080.50	0.00	0.00	0.00	1,964,080.50
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	**5,547,080.00**	**1,159,442.56**	**6,706,522.56**	**332,036,218.05**	**0.00**	**0.00**	**332,036,218.05**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**338,742,740.61**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	0.00	0.00	12,756,627.86	0.00	0.00	12,756,627.86	139,134,152.79	17,399,919.00	156,534,071.79	169,290,699.65
	TOTALES	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**12,756,627.86**	**0.00**	**0.00**	**12,756,627.86**	**139,134,152.79**	**17,399,919.00**	**156,534,071.79**	**169,290,699.65**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
1	Vacunación Universal	0.00	4,064,251.00	4,064,251.00	13,390,970.62	67,023,846.40	0.00	80,414,817.02	0.00	0.00	0.00	84,479,068.02
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	369,627.00	369,627.00	120,656,712.00	0.00	0.00	120,656,712.00	0.00	0.00	0.00	121,026,339.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	731,618.00	731,618.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	731,618.00
	TOTALES	**0.00**	**5,165,496.00**	**5,165,496.00**	**134,047,682.62**	**67,023,846.40**	**0.00**	**201,071,529.02**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**206,237,025.02**

Gran Total

No	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
	TOTAL	**14,037,240.91**	**20,583,175.38**	**34,620,416.29**	**570,062,677.14**	**120,772,881.40**	**0.00**	**690,835,558.54**	**139,134,152.79**	**17,399,919.00**	**156,534,071.79**	**881,990,046.62**

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el ***Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas***, SIAFFASPE.----------

ANEXO 3

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA"**, Y **EL ESTADO DE CHIAPAS**, POR CONDUCTO DE **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**.--

Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Promoción de la Salud y Determinantes Sociales**	
	febrero	0.00
	Subtotal	**0.00**
2	**Entornos y Comunidades Saludables**	
	febrero	4,768,244.91
	Subtotal	**4,768,244.91**
3	**Alimentación y Actividad Física**	
	febrero	1,000,000.00
	Subtotal	**1,000,000.00**
	Total	**5,768,244.91**

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica**	
	febrero	0.00
	Subtotal	**0.00**
2	**SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)**	
	febrero	0.00
	Subtotal	**0.00**
	Total	**0.00**

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Salud Mental**	
	febrero	0.00
	Subtotal	**0.00**
	Total	**0.00**

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Seguridad Vial**	
	febrero	700,000.00
	Subtotal	**700,000.00**
2	**Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables**	
	febrero	0.00
	Subtotal	**0.00**
	Total	**700,000.00**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	febrero	1,198,125.00
	Subtotal	1,198,125.00
2	Salud Materna y Perinatal	
	febrero	8,056,648.22
	Subtotal	8,056,648.22
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	febrero	2,880,900.00
	Subtotal	2,880,900.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	febrero	1,903,855.60
	Subtotal	1,903,855.60
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	febrero	2,240,624.00
	Subtotal	2,240,624.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	16,280,152.82

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	febrero	400,000.00
	Subtotal	400,000.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	febrero	243,172.50
	Subtotal	243,172.50
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00

9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	febrero	5,534,428.00
	Subtotal	5,534,428.00
12	Atención del Envejecimiento	
	febrero	123,442.56
	Subtotal	123,442.56
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	febrero	405,479.50
	Subtotal	405,479.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	6,706,522.56

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	febrero	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	0.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	febrero	4,064,251.00
	Subtotal	4,064,251.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	febrero	369,627.00
	Subtotal	369,627.00

3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia
febrero	
Subtotal	731,618.00
	731,618.00
Total	
	5,165,496.00

Gran total	34,620,416.29

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el ***Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas***, SIAFFASPE.----------

ANEXO 4

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA"**, Y **EL ESTADO DE CHIAPAS,** POR CONDUCTO DE **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**.

Programas-Indicadores-Metas de **"LOS PROGRAMAS"** en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas para promover y favorecer la salud de la población	Número de escuelas validadas para promover y favorecer la salud de la población programadas para validar	100	Porcentaje de cumplimiento de las escuelas validadas, a través de la coordinación intersectorial.	22
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión integral, monitoreo y evaluación realizadas	Número de acciones de supervisión integral, monitoreo y evaluación programadas	100	Porcentaje de cumplimiento de las acciones de supervisión integral, monitoreo y evaluación realizadas	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.5	Resultado	Número de investigaciones operativas implementadas	Número de investigaciones operativas programadas	100	Porcentaje de cumplimiento de las investigaciones operativas que dan seguimiento, evalúan y retroalimentan los procesos y programas.	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Curso-taller para procuradoras(es) de salud realizados	Curso-taller para procuradoras(es) de salud programados	100	Porcentaje de cursos-taller para procuradoras(es) de salud	44
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud realizados	Número de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud programados	100	Porcentaje de cursos de capacitación para personal de promoción de la salud	5
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Número de comunidades certificadas como saludables	Número de comunidades programadas para certificar como saludables	100	Porcentaje de comunidades certificadas como saludables	22
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Resultado	Número de espacios de recreación certificados como favorables a la salud	Número de espacios de recreación programados para certificar como favorables a la salud	100	Porcentaje de espacios de recreación certificados como favorables a la salud	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.1	Proceso	Número de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes activos en el año	Número de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes programados en el año	100	Porcentaje de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes activos	100
2	Entornos y Comunidades	3.3.1	Proceso	Número de municipios de alta y muy alta marginación	Número total de municipios de alta y muy alta marginación en	25	Porcentaje de municipios de alta y muy alta marginación incorporados al	100

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General***

	Saludables			incorporados al Programa en el año	el año		programa	
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Proceso	Número de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número total de municipios en el año	100	Porcentaje de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones con presidentes municipales realizadas	Número de reuniones con presidentes municipales programadas	100	Porcentaje de reuniones con presidentes municipales	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.9.1	Resultado	Número de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes certificados como promotores de la salud en el año	Número de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes programados en el año	100	Porcentaje de municipios con localidades de 500 a 2500 habitantes certificados como promotores de la salud	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas en el año	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar en el año	100	Porcentaje de jurisdicciónes sanitarias supervisadas	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Eventos realizados	Eventos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Eventos educativos realizadas.	Eventos educativos programadas.	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la actividad física en diferentes entornos, dado por eventos realizados entre eventos programados por cien.	100
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Eventos educativos realizados	Eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la sensibilización de la importancia de la lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos realizados	Número de eventos programados	100	Porcentaje de eventos realizados para difundir la cultura alimentaria tradicional	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	32	Número de cursos de capacitación al personal de salud en temas de alimentación correcta, ingesta de agua simple potable, actividad física y lactancia materna.	1
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas de 19 años y menos con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población de 19 años y menos encuestada	10	Porcentaje de la población de 19 años y menos que tienen correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General***

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Sumatoria de indicadores con incremento en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Total de indicadores evaluados	80	Desempeño general de cinco sistemas prioritarios del SINAVE mediante la evaluación periódica de 10 indicadores.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados en la página de la entidad por semana	Número programado de boletines por publicar en el año.	95	Porcentaje de Reportes de Información Epidemiológica (Boletines) publicados	95
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de unidades de V.E hospitalaria con técnico capturista contratado.	Número de hospitales con Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria avalados por los Comités Estatales de V. E.	95	Fortalecimiento de las Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria (RHOVE, Diabetes y Registro de Cáncer) mediante contratación de personal capturista y paramédico	95
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de unidades equipadas.	Número de unidades por equipar.	80	Asegurar la operación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica en todas las Jurisdicciones y Hospitales RHOVE, USMI y del Registro Nacional de Cáncer.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Panoramas publicados	Panoramas planeados	80	Publicación trimestral de panorama de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de V.E. supervisados	Número total de Sistemas de V.E. por supervisar	80	Supervisar los sistemas de vigilancia prioritarios en los diferentes niveles técnico administrativos para verificar el cumplimiento de los lineamientos de vigilancia epidemiológica	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación para personal operativo realizados	Número de eventos de capacitación para personal operativo programados	80	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Equipo adquirido	Equipo programado	90	Porcentaje de UIES creadas o fortalecidas.	1
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de centros estatales instalados.	Número de centros estatales programados.	90	Instalación de los centros estatales para el RSI	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Avance en el Índice de Desempeño año del curso vs. Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso	1	Medir el índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	1

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General***

2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico en el LESP	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	8	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas entre el total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	1	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	Total de entidades federativas	23	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	74	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	5
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	Total de entidades federativas	14	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Número de informes de campaña enviados al CNEGSR	Número de informes de campaña programados por entidad federativa	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello uterino" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General***

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la secretaría de salud programadas para tamizaje en el año en curso	26	Proporción de mujeres de 40 a 69 años que cuentan con detección con mastografía	20
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje que equivalen a un tercio de la población de este grupo de edad	62	Proporción de mujeres de 25 a 64 años que cuentan con detección con citología o prueba de VPH	71
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	100	Proporción de pruebas de VPH procesadas del total de pruebas asignadas a la entidad	60
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Índice de evaluación de infraestructura y equipamiento de clínicas de colposcopía al cierre de 2016	Índice de evaluación de infraestructura y equipamiento de clínicas de colposcopía en 2015	40	Proporción de incremento en el índice de evaluación de infraestructura y equipamiento de clínicas de colposcopía	40
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Proporción de mujeres con resultado anormal en la mastografía que fueron evaluadas con biopsia del total de mujeres con resultado de BIRADS 4 o 5	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado de LEIAG o cáncer con evaluación colposcópica	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	40	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	40
2	Salud Materna y Perinatal	1.3.1	Proceso	Número de enlaces interculturales (intérpretes) que dan servicio en unidades resolutivas que están capacitados.	Total de enlaces interculturales (intérpretes) contratados.	100	Proporción de enlaces interculturales (intérpretes) capacitados del total de interpretes programados a contratar para dar servicio en las unidades médicas resolutivas	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de pruebas de tamiz neonatal metabólico realizadas	Total de nacimientos en unidades de la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	90

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General***

2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión en el programadas para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Número de Promotores juveniles activos, capacitados en temas de Salud Sexual y Reproductiva	Total de Promotores juveniles activos	100	Porcentaje de Promotores juveniles activos, capacitados en el año	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente programados.	100	Incremento porcentual en el número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Proceso	Servicios amigables en proceso de acreditación	Servicios amigables instalados oficialmente.	20	Servicios amigables en proceso de acreditación	20
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Número de promotores juveniles activos del periodo	9	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	9
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	100	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de población de mujeres adolescentes con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	60	Mujeres adolescentes con vida sexual activaque son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertencen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	39

ÍNDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General*

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón)	Número programado de mujeres que adoptarán un método anticonceptivo proporcionado en unidades médicas de la Secretaría de Salud	950,538	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tuberias bilaterales ni vasectomías)	49,655
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año	Número de personas programadas para ser capacitadas en el año.	6,990	Personal capacitado respecto del programado	300
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo durante el post-evento obstétrico.	Número programado de mujeres que adoptarán un método anticonceptivo durante el post-evento obstétrico	869,020	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	21,687
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al termino del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud programadas al cierre del año.	4,532,725	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	156,312
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas al año	Número de visitas de supervisión programadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas al año (se programan al menos dos visitas al año por jurisdicción).	466	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	20
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales visitados y asesorados en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	Número de hospitales de la Secretaria de Salud con mayor atención de eventos obstétricos en el estado con prioridad de monitoreo en anticoncepción post-evento obstétrico a nivel nacional. (Se programa al menos una visita por hospital al año).	101	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaria de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	5
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico.	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico. (Incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).	50	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención para mujeres con alto riesgo obstétrico que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción a este grupo de mujeres	2
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	Número de vasectomías programadas en hombres de 20 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud durante el año.	20,686	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	392

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General***

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados	Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que se espera reciban atención especializada por violencia severa	249,410	Porcentaje de mujeres en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto de las esperadas	11,270
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de diseños de promoción y difusión elaborados	Número de diseños de promoción y difusión programado para su elaboración	7	Porcentaje de diseños de promoción y difusión elaborados en relación a lo programado	4
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual, que fueron atendidas en las primeras 72 hrs. en unidades de salud y se les brindo profilaxis para VIH/SIDA	Casos esperados en las unidades de salud de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual en las primeras 72 hrs.	8,194	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en las primeras 72 hrs. con profilaxis en relación con los casos esperados	83
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Estructura	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social a capacitar	14,912	Porcentaje de personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado en género en salud en el marco de los derechos humanos.	388
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Estructura	Número de hospitales con un directivo/a capacitado	Número de hospitales con un directivo/a a capacitar en el año	550	Porcentaje de hospitales con un directivo/a capacitados en género en salud con respeto a los derechos humanos en relación a las unidades programadas	26

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.2.1	Proceso	Número de viviendas trabajadas en el barrido casa por casa	Número de viviendas visitadas en el barrido casa por casa	70	Mide la cobertura de viviendas trabajadas en el área delimitada como de riesgo durante el barrido casa a casa	70
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	90	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Numeros de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Numeros de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Numero de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Numero de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Proceso	Indice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Localidades prioritarias Programadas	100	Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas.	12

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General***

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrampas	Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Numero de Localidades con Acciones de Control Larvario	Numero de Localidades de Riesgo Programadas	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	15
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Numero de Localidades prioritarias Programadas	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	18
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Localidades Intervenidas para Control Larvario	100	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	15
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas de Bioensayo en Funcionamiento.	Unidades Entomológicas de Bioensayo Programadas	22	Mide la proporción de Unidades Entomológicas de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Numero de Capacitaciones Programadas al perosnal que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	32	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y que se le ha brindado capacitación	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Proceso	Numero de estudios realizados al Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosoforados con estudios de Niveles de Colinesterasa	Numero de estudios programados al Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosoforados en el Programa	100	Mide la proporción de estudios realizados al personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosoforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Proceso	Numero de Estudios de Investigación Operativa Realizados	Numero de Estudios de Investigación Operativa Programados	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.1.1	Proceso	Casos nuevos y sus convivientes con tratamiento.	Total de casos nuevos y convivientes notificados.	100	Tratamiento a casos nuevos y sus convivientes.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.2.1	Proceso	Mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo que recibieron tratamiento	Mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo	100	Tratamientos que se otorgan a las mujeres que cursan con embarazo y tienen paludismo	100

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General***

5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de muestras tomadas a pacientes con probable paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	El indicador mide el porcentaje de casos probables a quienes se les tomo una gota gruesa para diagnóstico	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones del Comité Técnico Estatal de Certificación realizadas	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	22	Reuniones del Comité Técnico Estatal que se realizan para gestionar o informar las acciones para lograr la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	1
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación en localidades prioritarias visitados	Número de puestos de notificación existentes en localidades prioritarias	90	Estima la proporción de puestos de notificación que son visitados por personal del programa para la promoción de la notificación	85
5	Prevención y Control del Paludismo	2.3.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con platicas informativas de paludismo a la comunidad	Total de localidades prioritarias.	100	Estima la cobertura informativa del programa estatal de prevención y control del paludismo a sus comunidades prioritarias.	95
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Personal de salud capacitado con perspectiva de genero para la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	Personal de salud existente	100	Cuantifica la capacitación al personal de salud	90
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Localidades prioritarias con infestación larvaria menor al 1% de caladas positivas posterior a la intervención comunitaria.	Localidades prioritarias con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos.	100	Mide la eficacia de las acciones para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos realizadas por la comunidad.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias trabajadas con eliminación de criaderos de anofelinos	Número de localidades prioritarias	450	Estima la cobertura de localidades prioritarias trabajadas mediante la participación comunitaria en la eliminación de criaderos y hábitats de los anofelinos	118
5	Prevención y Control del Paludismo	7.1.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con pabellones impregnados con insecticidas. en uso.	Total de localidades prioritarias con distribución de pabellones impregnados de insecticida	450	Estima la proporción de localidades prioritarias que usan pabellones impregnados de insecticida	118
5	Prevención y Control del Paludismo	8.1.1	Resultado	Número de brotes atendidos en las primeras 24 horas a partir de la notificación	Total de brotes notificados	100	Se medirá la oportunidad para la atención de brotes por paludismo la cual debe ser en menos de 24 horas a partir de la notificación	100

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General***

6	Eliminación de la Oncocercosis	1.1.1	Proceso	Número de localidades visitadas por personal del Programa para promover la notificación	Número de localidades endemicas del foco sur de Chiapas	559	Vigilancia epidemiológica que evalúa el avance de localidades antiguamente endémicas de Chipas (foco Sur) visitadas por personal del Programa para promover la notificación voluntaria de casos sospechosos de oncocercosis. La línea basal corresponde al total de localidades originalmente endémicas, las localidades deberán ser visitadas dos veces al año.	559
6	Eliminación de la Oncocercosis	1.2.1	Proceso	Número de población examinada en el área endémica	Población censada en el área endémica	122,478	Vigilancia epidemiológica que cuantifica el número de población residente de las áreas originalmente endémicas que ha sido examinada anualmente en busca de portadores de nódulos sospechosos de ser oncocercomas. La línea basal corresponde al total de población existente en las localidades endémicas durante 2013.	122,478
6	Eliminación de la Oncocercosis	1.3.1	Proceso	Número de localidades con participación comunitaria	Número de localidades endémicas	670	Promoción de la salud que mide el numero de localidades del área originalmente endémica que cuentan con promotores voluntarios participando en acciones de prevención y protección de la salud individual, familiar y colectiva.	572
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	1.1.1	Proceso	Número focos de transmisión estudiados	Número focos de transmisión programados para estudio entomológico	9	Número de evaluaciones entomológicas que se realizarán en los estados endémicos con el fin de actualizar el catálogo de distribución de Lutzomyias y su etologia para la toma de decisiones.	1
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	1.5.1	Proceso	Número de casos confirmados por el laboratorio	Número de casos registrados de leishamaniasis	587	Casos probables que se confirmarán mediante el diagnóstico de laboratorio anualmente.	62
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	3.1.1	Resultado	Número casos tratados supervisados hasta su curación.	Número de casos tratados	560	Casos a los que se les ministrarán tratamiento supervisado hasta su curación	57
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	4.1.1	Proceso	Número de pláticas realizadas a la comunidad y sector de turismo	Número de platicas programadas a la comunidad y sector de turismo	18	Pláticas, cursos, talleres para promover en comunidades de las áreas endémicas, las medidas preventivas individuales, familiares y colectivas,	4
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de detecciones de diabetes mellitus programadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	100	Realizar detecciones de diabetes mellitus en la población de 20 años y más de edad, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento en 1er nivel de atención, a quienes se les realizó al menos una medición de hemoglobina glucosilada (HbA1c).	25% de los pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, en primer nivel de atención.	100	Porcentaje de pacientes con DM, a los que se les realizó al menos una prueba de HbA1c, que permita evaluar su control en el primer nivel de atención.	100

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General***

10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento que al menos se le realizó una exploración de pies	Pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, que al menos se le programó una exploración de pies	100	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de la valoración de pies	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.1.1	Proceso	Pacientes con hipertensión arterial en tratamiento a los que se le midió y registró la presión arterial	Pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el 1er nivel de atención	100	Dar el seguimiento oportuno, que contribuya al control adecuado de los pacientes con Hipertensión Arterial a través de la medición y registro de presión arterial en el primer nivel de atención.	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Porcentaje de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el 1er. nivel de atención y que alcanzaron sus metas de control	Pacientes con dislipidemias que están en tratamiento en el 1er. nivel de atención	100	Porcentaje de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el 1er. nivel de atención y que alcanzaron sus metas de control	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Estructura	Número del personal operativo contratado, participando en la ENPyCSOD, y que realiza funciones de acuerdo a lo marcado en los lineamientos	Número de personal programado para contratación a través de RAMO 12, que participa en la ENPyCSOD.	100	Porcentaje de personal operativo contratado, que realiza las funciones para la ENPyCSOD, de acuerdo a lo marcado en los lineamientos	100
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Detecciones realizadas de Sintomatología de Prostática Benigna en población masculina de 45 años y más no aseguradas	Detecciones programadas de Sintomatología de Prostática Benigna en población masculina de 45 años y más no aseguradas	50	Es el número de detecciones de sintomatología de Hiperplasia Prostática Benigna en población masculina de 45 años y más no aseguradas	50.
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.7.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados por 100.	9	Se contemplan los cursos de capacitación sobre el Proyecto de Factores de Riesgo en Salud Oral (SOFAR) a personal de atención primaria de la salud y odontólogos.	1
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de supervisiones realizadas.	Número de supervisiones programadas por 100.	5,007	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	299
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	Número de consultas estomatológicas programadas por 100.	9,351,037	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	337,053
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	123	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	13
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	308,377	Cobertura de detección de sintomáticos respiratorios	15,740

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General***

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	14,191	Tratamiento a los casos de tuberculosis registrados (Casos Nuevos y re-tratamientos)	969
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniacida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniacida	11,104	Administrar terapia preventiva con isoniacida a personas con VIH que la requieran.	392
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	673	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	15

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condones distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas en TAR registrados en el SALVAR.	194	Mide el número de condones distribuidos en el año por persona con VIH e ITS que acuden a los servicios especializados (Sais y Capasits).	194
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 durante el periodo de notificación en la Secretaría de Salud (SS).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	75	Mide impacto de la terapia ARV (TAR) en las personas con al menos 6 meses en TAR en la Secretaría de Salud, a través del porcentaje de personas con carga viral indetectable con 6 meses o más en TAR, con respecto al total de personas con 6 meses o más en tratamiento.	75
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas en TAR que refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas referidas a tratamiento para la TB activa en personas en TAR en la Secretaría de Salud, con respecto a la estimación personas en TAR en necesidad de tratamiento para la TB en la Secretaría de Salud.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Consultas de ITS subsecuentes en la Secretaría de Salud.	Consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	100	Intenta analizar el proceso de atención y seguimiento de las ITS en la Secretaría de Salud, a través de la relación de las consultas de primera vez y subsecuentes. Supone que las consultas subsecuentes deben ser mayores o iguales a las consultas de primera vez, toda vez que un caso de ITS requiere de un mínimo de dos visitas para su control.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual.	100

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General***

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Número de niños menores de un año de edad con esquema completo de vacunación.	Niños menores de un año de edad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad	90
1	Vacunación Universal	1.2.1	Resultado	Total de niñas con segunda dosis de Vacuna contra VPH	Población de niñas de 10 años para la Secretaría de Salud.	90	Cobertura de vacuna VPH aplicada en Semanas Nacionales de Salud	90
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal a personal de salud	Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el Programa de Vacunación Universal	90	Capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal al personal de salud involucrado.	90
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	90	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el año.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los Servicios de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	20
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Número supervisiones realizadas a los procesos del Programa de Cáncer en Unidades de Primer Nivel de Atención y la(s) UMA que realizan acciones del programa de Cáncer.	Número supervisiones programadas a los procesos del Programa de Cáncer en Unidades de Primer Nivel de Atención y la(s) UMA que realizan acciones del programa de Cáncer.	90	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.2	Proceso	Número de talleres realizados de Búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer.	Número de talleres de búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer programados	100	Talleres de búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Material de difusión Realizado	Material de difusión programado	80	Material de Difusión relacionado al Programa Sigamos	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas a activar	100	Activar las Aulas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en las entidades federativas	100

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General***

ANEXO 5

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA"**, Y **EL ESTADO DE CHIAPAS,** POR CONDUCTO DE **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**.

Relación de insumos federales enviados en especie por **"LOS PROGRAMAS"** en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
				SIN DATOS			

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias biológicas **Descripción complementaria:** Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública	1.00	98,368.00	98,368.00
				TOTAL:			98,368.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
				SIN DATOS			

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
				SIN DATOS			

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas. **Descripción complementaria:** HORMONAL PARA APEO	55.00	10,690.00	587,950.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches..	177.00	5,000.00	885,000.00

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica***

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	9.90	3,500.00	34,650.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	1,276.70	37,000.00	47,237,900.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	53.50	35,910.00	1,921,185.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivo intrauterino (anticonceptivo) esteril "t"	11.00	10,000.00	110,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	40.00	1,090.00	43,600.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.11	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. PoLVo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,952.50	1,500.00	2,928,750.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas ReCubiertas. **Descripción complementaria:** Truvada	2,124.62	50.00	106,231.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas. **Descripción complementaria:** Kaletra (Adultos)	2,656.00	50.00	132,800.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas. **Descripción complementaria:** Kaletra (Menores de 9 a 15 años)	1,320.00	35.00	46,200.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. **Descripción complementaria:** Kaletra (Menores de 9 años)	2,056.80	10.00	20,568.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. **Descripción complementaria:** 3TC (Menores de 9 años)	1,002.10	5.00	5,010.50
				TOTAL:			**54,059,844.50**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	300.00	13.00	3,900.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) **Descripción complementaria:** Frasco con diluyente 5 ml	280.00	155.00	43,400.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) **Descripción complementaria:** Frasco con solución inyectable, 25 ml	103.02	56.00	5,769.12
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** Larvicida concentrado emulsionable al 20.6% en caja de 10 litros	56,175.00	10.00	561,750.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	22,575.00	36.00	812,700.00

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica***

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	110,820.00	30.00	3,324,600.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** Adulticida organofosforado al 49% concentrado emulsionable en caja con 12 litros	16,300.00	73.00	1,189,900.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	110,820.00	95.00	10,527,900.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 180 sobres de 25 gramos	15,780.00	14.00	220,920.00
				TOTAL:			**16,690,839.12**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	67.24	5,819.00	391,269.56
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC.	1,899.50	1,430.00	2,716,285.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensabilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. **Descripción complementaria:** El número de unidades y costo es por prueba.	51.62	2,000.00	103,240.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,723.38	6,824.00	18,584,345.12
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Enfuvirtida. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ámpula con liofilizado y 60 frascos ámpula con 1.1 ml de agua inyectable	22,449.79	32.00	718,393.28
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	1,367.00	1,141,581.70
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletas.	2,000.12	1,270.00	2,540,152.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	4,978.59	495.00	2,464,402.05
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	368.11	809.00	297,800.99
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	1,358.63	7,984.00	10,847,301.92
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg	2,124.62	9,577.00	20,347,485.74

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica***

				equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas ReCubiertas.			
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta Cada Tableta contiene: Etravirina 100 mg Envase con 120 Tabletas.	5,429.27	217.00	1,178,151.59
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,679.72	832.00	1,397,527.04
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	809.00	467,602.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,716.24	702.00	2,608,800.48
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 Cápsulas cada uno.	347.96	6,249.00	2,174,402.04
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,078.00	910.00	980,980.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	2,656.00	5,641.00	14,982,496.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Tableta Cada Tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 Tabletas.	384.16	1,790.00	687,646.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,556.25	135.00	885,093.75
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,404.15	23,477.00	56,442,229.55
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	3,319.06	69.00	229,015.14
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	332.80	477.00	158,745.60
				TOTAL:			**142,344,947.35**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ámpula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	17.51	105,870.00	1,853,783.70
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ámpula con 0.5 ml.	15.80	232,920.00	3,680,136.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de haemophilus influenzae tipo b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico	172.70	195,590.00	33,778,393.00

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica***

				purificado > 30 UI Toxoide tetánico purificado > 40 UI Toxoide pertússico purificado adsorbido 25 ?g Con o sin pertactina 8 ?g Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 ?g Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b 10 ?g (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ámpula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la Suspensión de la jeringa.			
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	23.16	64,920.00	1,503,547.20
1	Vacunación Universal	1.1.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antineumocóccica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 ?g. Envase con frasco ámpula de 2.5 ml.	114.61	44,300.00	5,077,223.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fimbrias tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 10 Jeringas. prellenadas con una dosis de 0.5 ml.	161.70	20,740.00	3,353,658.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g Envase con un frasco ámpula con 10 ml (10 dosis).	16.00	10,000.00	160,000.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.24	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: FrAcciónes antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis).	52.00	281,990.00	14,663,480.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna pentavalente contra rotaVirus. Suspensión Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	62.96	124,470.00	7,836,631.20
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna conjugada neumococica 13-valente. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 2.2 ?g 3 2.2 ?g 4 2.2 ?g 5 2.2 ?g 6A 2.2 ?g 6B 4.4 ?g 7F 2.2 ?g 9V 2.2 ?g 14 2.2 ?g 18C 2.2 ?g 19A 2.2 ?g 19F 2.2 ?g 23F 2.2 ?g Proteína diftérica CRM197 32 ?g Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	183.80	184,980.00	33,999,324.00

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica***

1	Vacunación Universal	1.1.1.24	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: FrAcciónes antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis).	52.00	333,550.00	17,344,600.00
1	Vacunación Universal	1.2.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 ?g Proteína L1 Tipo 18 20 ?g Envase con 1 frasco ámpula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	156.96	49,970.00	7,843,291.20
				TOTAL:			**131,094,067.30**

Gran total	**344,288,066.27**

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica***

APÉNDICE

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA"**, Y **EL ESTADO DE CHIAPAS**, POR CONDUCTO DE **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"**.

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
										ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
	310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	228,217.00	0.00	0.00	0.00	228,217.00	9,848,242.93	0.00	0.00	10,076,459.93
2	Entornos y Comunidades Saludables	4,768,244.91	0.00	4,768,244.91	228,217.00	0.00	0.00	0.00	228,217.00	0.00	0.00	0.00	4,996,461.91
3	Alimentación y Actividad Física	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
	Total:	**5,768,244.91**	**0.00**	**5,768,244.91**	**456,434.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**456,434.00**	**9,848,242.93**	**0.00**	**0.00**	**16,072,921.84**
	316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	0.00	2,114,108.48	0.00	0.00	0.00	2,114,108.48	0.00	0.00	0.00	2,114,108.48
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	0.00	98,368.00	98,368.00	2,064,522.23	0.00	0.00	0.00	2,064,522.23	0.00	0.00	0.00	2,162,890.23
	Total:	**0.00**	**98,368.00**	**98,368.00**	**4,178,630.71**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**4,178,630.71**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**4,276,998.71**
	313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total:	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
	315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total:	**700,000.00**	**0.00**	**700,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**700,000.00**

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	CNPSS			CNPSS		FPGC	TOTAL
								OPORTUNIDADES	OTRA	ANEXO IV	SMS XXI	FPGC	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
	L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1,198,125.00	0.00	1,198,125.00	2,852,711.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,019,140.00	0.00	0.00	17,069,976.00
2	Salud Materna y Perinatal	8,056,648.22	0.00	8,056,648.22	1,110,904.75	0.00	0.00	0.00	0.00	34,204,863.68	0.00	0.00	43,372,416.65
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,880,900.00	0.00	2,880,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,880,900.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,903,855.80	0.00	1,903,855.80	6,844,894.00	0.00	0.00	0.00	0.00	87,898,937.00	0.00	0.00	96,647,686.80
5	Prevención y Atención de la Violencia	2,240,624.00	310,809.50	2,551,433.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,551,433.50
6	Fortalecer la Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	599,062.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	599,062.39
	Total:	16,280,152.82	310,809.50	16,590,962.32	11,407,572.14	0.00	0.00	0.00	0.00	135,122,940.68	0.00	0.00	163,121,475.14
	O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	400,000.00	53,069.12	453,069.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,345,699.60	0.00	0.00	1,798,768.72
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	0.00	16,637,770.00	16,637,770.00	1,194,265.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,511,904.00	0.00	0.00	24,343,939.00
5	Prevención y Control del Paludismo	243,172.50	0.00	243,172.50	25,142,392.15	0.00	0.00	0.00	0.00	1,219,168.74	0.00	0.00	26,604,693.39
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	5,673,718.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,673,718.87
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	165,677.36	0.00	0.00	165,677.36
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	603,466.96	0.00	0.00	0.00	0.00	62,649.10	0.00	0.00	666,116.06
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	0.00	0.00	0.00	1,573,697.00	0.00	0.00	0.00	0.00	101,815,024.00	0.00	0.00	103,388,721.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5,534,428.00	0.00	5,534,428.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,200,812.00	0.00	0.00	103,735,240.00
12	Atención del Envejecimiento	123,442.56	0.00	123,442.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	903,848.00	0.00	0.00	1,027,090.56
13	Prevención, Atención y Control de los Problemas de Salud Bucal	405,479.50	0.00	405,479.50	173,395.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64,559,058.56	0.00	0.00	65,138,933.06
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	2,330,744.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,760,451.01	0.00	0.00	57,091,195.01
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	509,055.18	0.00	0.00	509,055.18
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	CNPSS			CNPSS		FPGC	TOTAL
								OPORTUNIDADES	OTRA	ANEXO IV	SMS XXI	FPGC	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,964,080.50	0.00	0.00	1,964,080.50
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total:	6,706,522.56	16,690,839.12	23,397,361.68	36,691,638.78	0.00	0.00	0.00	0.00	332,036,216.55	0.00	0.00	392,125,216.51
	K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	3,210,794.56	3,210,794.56	339,750.00	12,641,653.16	0.00	0.00	0.00	12,756,627.86	0.00	155,534,071.79	185,482,897.37
	Total:	0.00	3,210,794.56	3,210,794.56	339,750.00	12,641,653.16	0.00	0.00	0.00	12,756,627.86	0.00	155,534,071.79	185,482,897.37
	R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	4,064,251.00	64,070,220.90	68,134,471.90	17,698,375.15	0.00	0.00	0.00	0.00	80,414,817.02	0.00	0.00	166,247,664.07
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	369,627.00	0.00	369,627.00	627,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,656,712.00	0.00	0.00	121,653,339.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	731,618.00	0.00	731,618.00	627,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,358,618.00
	Gran Total:	5,165,496.00	64,070,220.90	69,235,716.90	19,952,375.15	0.00	0.00	0.00	0.00	201,071,529.02	0.00	0.00	289,259,621.07
		5,165,496.00	64,070,220.90	69,235,716.90	19,952,375.15	0.00	0.00	0.00	0.00	201,071,529.02	0.00	0.00	289,259,621.07

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el ***Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas***, SIAFFASPE.

POR **"LA SECRETARÍA":** Dr. Pablo Antonio Kuri MoralesSubsecretario de Prevención y Promoción de la Salud.- Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete, Director General de Promoción de la Salud.- Dr. Ricardo Juan García Cavazos, Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.- Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus, Director General de Epidemiología.- Dr. Jesús Felipe González Roldán, Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.- T.R. María Virginia González Torres, Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental.- Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga, Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.- Dra. Martha Cecilia Hijar Medina, Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.- Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruiz, Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.- POR **"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO":** Dr. Francisco Javier Paniagua Morgan, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud.- Mtra. Juana María de Coss León, Secretaria de Hacienda.- Rúbricas.

Certificación.- Instituto de Salud, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 26 (veintiséis) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada Clariza Maza Coutiño en mi carácter de Subdirectora de Asuntos Jurídicos.

Hago Constar

Que las presentes copias fotostáticas constantes de 26 (veintiséis) fojas útiles, son copias fieles y exactas de las originales que se tienen a la vista y que obran en los archivos de la Subdirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de este Instituto de Salud; las cuales se certifican, lo que se hace constar, para los efectos legales, a que haya lugar; mismas que firmo y sello, con fundamento en el artículo 20, fracción XXVIII del Reglamento Interior del Instituto de Salud.- Conste.

Lic. Clariza Maza Coutiño, Subdirectora de Asuntos Jurídicos.- Revisó: Lic. Blanca Lilia Mendoza Martínez.- Rúbricas.

Publicación No. 400-B-2016

Poder Ejecutivo
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.

Con fundamento en el artículo 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, incluyendo la presupuestaria y programática, de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

Que en este marco y en cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2013, el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, así como su adición publicada en el DOF el 6 de octubre de 2014.

Que en concordancia con las diversas precisiones sobre la estructura de las cuentas públicas que presenta el Gobierno Federal y en el marco de las disposiciones jurídicas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, en Materia de Energía, donde se transforman la Comisión Federal de Electricidad y Petróleos Mexicanos en Empresas Productivas del Estado.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas

ÚNICO.- En el punto 6 Información adicional a presentar en la Cuenta Pública en lo relacionado al apartado a.1 Entidades de Control Presupuestario Directo se elimina la clasificación de Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras con Participación Estatal Mayoritaria por lo que se reforma la numeración de la clasificación de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y se adiciona el punto a.3 para las Empresas Productivas del Estado para quedar como sigue:

...

"6. ...

...

a. ...

a.1. ...

a.1.1 Instituciones Públicas de la Seguridad Social.

a.2. ...

a.3. Empresas Productivas del Estado

...

b. y c. ..."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción e implementación del presente Acuerdo. Para tales efectos, los gobiernos de las Entidades Federativas y los ayuntamientos de los municipios remitirán a la Secretaria Técnica la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los municipios sujetos del presente acuerdo podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención de la Secretaria Técnica del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01110.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 23 de febrero del año dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente 1 foja útil, rubricada y cotejada, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 23 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, María Teresa Castro Corro.- Rúbrica.

Publicación No. 401-B-2016

Poder Ejecutivo
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Con fundamento en el artículo 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que en este marco y en cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Que es necesario realizar las reformas y adiciones al Manual de Contabilidad Gubernamental que se derivan de los Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Educativa (Programa Escuelas al CIEN).

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental

ÚNICO.- Se modifica el Capítulo III Plan de Cuentas, para adicionar la cuenta 1.1.9.4 Adquisición con Fondos de Terceros en los apartados de Contenido del Plan de Cuentas y Definición de las Cuentas, y se reforma la definición del rubro 3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio en el apartado Definición de las Cuentas; en el Capítulo IV Instructivos de Manejo de Cuentas, se adiciona el correspondiente a la cuenta 1.1.9.4 Adquisición con Fondos de Terceros y se reforma el correspondiente al rubro 3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio para quedar como sigue:

Capítulo III Plan de Cuentas

...

Contenido Del Plan De Cuentas a 4o. Nivel

...

1.1.9.4 Adquisición con Fondos de Terceros

...

Definición de las Cuentas

...

1.1.9.4 Adquisición con Fondos de Terceros: Representa el monto de las adquisiciones de bienes y/o servicios realizadas con fondos de terceros, que se tendrán que comprobar, justificar y/o entregar, según sea el caso, a su titular o beneficiario designado, de conformidad con el convenio o contrato según corresponda.

...

3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio: Representa el valor actualizado de los activos, pasivos y patrimonio del ente público que han sido reconocidos contablemente, por transacciones y otros eventos cuantificables una vez formalizados en términos de las disposiciones que resulten aplicables.

...

...

Capítulo IV Instructivo de Manejo de Cuentas

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.9.4	Activo	Activo Circulante	Otros Actívos Circulantes	Deudora
CUENTA	Adquisición con Fondos de Terceros			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la rendición de cuentas de las operaciones realizadas con recursos de fondos de terceros.
2	Por los desembolsos derivados de la ejecución de operaciones con recursos de fondos de terceros.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA

El monto de las adquisiciones de bienes y/o servicios realizadas con fondos de terceros, que se tendrán que comprobar, justificar y/o entregar, según sea el caso, a su titular o beneficiario designado, de conformidad con el convenio o contrato según corresponda.

OBSERVACIONES

Auxiliar por Subcuenta.

...

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.1.3	Hacienda Pública / Patrimonio	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Actualizaciones del Patrimonio	Acreedora
CUENTA	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el decremento del valor de los activos, o el incremento del valor de los pasivos y del patrimonio derivado del reconocimiento de las variaciones en el valor de los activos, pasivos y del patrimonio del ente público que han sido reconocidos contablemente, por transacciones y otros eventos cuantificables una vez formalizados en términos de las disposiciones que resulten aplicables.	2	Por el incremento del valor de los activos, o el decremento del valor de los pasivos y del patrimonio derivado del reconocimiento de las variaciones en el valor de los activos, pasivos y del patrimonio del ente público que han sido reconocidos contablemente, por transacciones y otros eventos cuantificables una vez formalizados en términos de las disposiciones que resulten aplicables.

SU SALDO REPRESENTA

El valor actualizado de los activos, pasivos y patrimonio del ente público que han sido reconocidos contablemente, por transacciones y otros eventos cuantificables una vez formalizados en términos de las disposiciones que resulten aplicables.

OBSERVACIONES
Auxiliar por subcuenta

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas realicen para la adopción e implementación del presente Acuerdo. Para tales efectos, los gobiernos de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaria Técnica la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 23 de febrero del año dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 23 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, María Teresa Castro Corro.- Rúbrica.

Publicación No. 402-B-2016

Poder Ejecutivo
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

PLAN Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para 2016.

Con fundamento en el artículo 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA 2016

	2016		
	Febrero	Septiembre	Noviembre
Primera Reunión 1. Presentación para aprobación del Plan Anual de Trabajo. 2. Presentación del informe anual al Congreso de la Unión. 3. Términos y Condiciones PEF 2016 (recursos para armonización contable) 4. Discusión y aprobación de las mejoras a los documentos aprobados por el CONAC, actualización de normatividad para la armonización contable, así como los lineamientos a emitirse por nuevas disposiciones legales.			
Segunda Reunión 1. Avance sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el artículo 44 del PEF. 2. Discusión y aprobación de las mejoras a los documentos aprobados por el CONAC, actualización de normatividad para la armonización contable, así como los lineamientos a emitirse por nuevas disposiciones legales.			
Tercera Reunión 1. Reporte sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el artículo 44 del PEF. 2. Discusión y aprobación de las mejoras a los documentos aprobados por el CONAC, actualización de normatividad para la armonización contable, así como los lineamientos a emitirse por nuevas disposiciones legales.			

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 23 de febrero del año dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente 1 foja útil, rubricada y cotejada, corresponde

con el texto del Plan Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para 2016, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 23 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, María Teresa Castro Corro.- Rúbrica.

Publicación No. 403-B-2016

Poder Ejecutivo
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

TÉRMINOS y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9 y 14 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN BENEFICIO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA LA CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

CONSIDERANDO

Que en el artículo 44 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, se aprobaron recursos para el proceso de la armonización contable, en el Anexo 20 Programas del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas por $ 55,865,160 (Provisión para la Armonización Contable); y que dichas previsiones presupuestarias están destinadas en beneficio de las entidades federativas y los municipios, para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable en los tres órdenes de gobierno.

Que el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento de sus facultades para asesorar y capacitar a los entes públicos en lo relacionado con la instrumentación e interpretación de las normas contables emitidas por el CONAC, presenta al Consejo en la reunión de trabajo celebrada el 18 de febrero de 2016, los términos y condiciones para la distribución

del fondo previsto en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, a las entidades federativas y sus municipios.

Que para los efectos anteriores se tiene la obligación del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría Hacienda y Crédito Público, con la participación que corresponda del CONAC, de establecer los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN BENEFICIO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA LA CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Objeto

1. Establecer los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 (PEF 2016), para el otorgamiento de recursos que se destinaran en beneficio de las entidades federativas y los municipios para la capacitación y profesionalización de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativa que deben adoptar e implementar la Ley y las disposiciones emitidas por el Consejo, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable de los tres órdenes de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Población Objetivo

2. Tratándose de capacitación, la población objetivo son los servidores públicos adscritos a los entes públicos señalados en el artículo 1, segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
   En lo concerniente a modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, ésta se refiere a la capacitación y a la población objetivo citada en el párrafo anterior, y debe vincularse a la implementación de la LGCG.

Del Ejercicio de los Recursos

3. El ejercicio de los recursos podrá llevarse a cabo a través del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas o de las Entidades de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa a través de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C.

De los Requisitos para Acceder a los Recursos PEF 2016

4. Para acceder a los recursos previstos para la armonización contable en el PEF 2016, el Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas o las Entidades de Fiscalización Superior por medio de la

Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C. deberán:

i) Remitir la solicitud correspondiente para la asignación de los recursos a más tardar el 31 de marzo de 2016, la cual deberá contener plan de trabajo con las fechas compromiso y las tareas o proyectos a realizar para la implementación de la Armonización Contable;

ii) Suscribir un convenio para el uso y destino de los recursos previstos en el PEF 2016, respecto a la capacitación y profesionalización de la armonización contable, con el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, y

iii) Incorporar en el temario de capacitación la «Guía de Cumplimiento» contemplada en el convenio de colaboración suscrito entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación del 3 de septiembre de 2013, y especialmente hacer énfasis en el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.

De los Criterios de Asignación de Recursos

5. Los montos a distribuir, se determinarán atendiendo lo previsto en los respectivos planes de trabajo con las fechas compromiso y las tareas o proyectos a realizar para la implementación de la Armonización Contable, conforme lo siguiente:

i) Número de servidores públicos a capacitar en la Entidad Federativa.

ii) Número de entes públicos cuyos servidores se capacitarán.

iii) Plan de trabajo en materia de modernización y homologación de tecnologías para el cumplimiento de la armonización contable.

iv) En caso de que haya remanentes, derivado de economías, recursos no solicitados u otros, éstos podrán reasignarse a la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C., siempre y cuando cumpla con los requisitos previstos en el punto 4 de los presentes lineamientos.

Avances y resultados reportados

6. A fin de dar cumplimiento a la fracción III del artículo 44 del PEF 2016, quienes reciban el recurso previsto en el presente documento, deberán reportar los avances y resultados por la entidad federativa y sus municipios conforme a los plazos y términos previstos en los convenios respectivos.

Interpretación

7. Corresponderá al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, la interpretación y solución de casos no previstos en el presente documento.

TRANSITORIO

Único.- Los presentes Términos y Condiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 23 de febrero del año dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto de los Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 23 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, María Teresa Castro Corro.- Rúbrica.

Publicación No. 404-B-2016

Poder Ejecutivo
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

LINEAMIENTOS para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN).

Con fundamento en el artículo 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó los siguientes:

Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN)

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales

que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que con base en la cláusula Décimo Segunda de los Convenios de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples celebrados por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y por los gobiernos de las Entidades Federativas, se establece que el registro contable de los ingresos derivados de estos Convenios se realizará en los términos de la LGCG y las disposiciones que, en su caso, emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que se considera necesario emitir los lineamientos para el registro de los recursos por parte de las Entidades Federativas y los Organismos Responsables de la Infraestructura Física Educativa (INFE) en cada entidad federativa.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó los siguientes:

Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN)

Objeto

Establecer los registros contables y presupuestarios para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa conforme a los plazos establecidos en los convenios suscritos para tal efecto y cuya naturaleza de los recursos seguirá identificándose presupuestariamente como gasto programable durante la vigencia de los convenios referidos.

Ámbito de aplicación

Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para las entidades federativas y los Organismos Responsables de la INFE.

Registros contables y presupuestarios

Los registros contables y presupuestarios por los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) se realizarán de acuerdo a lo establecido en los presentes Lineamientos, que de manera gráfica se muestran en el Anexo 1, atendiendo lo siguiente:

1. Por el 75% de Recursos recibidos del FAM

a) Registros en la Entidad Federativa

Del total de los recursos asignados al FAM, la Entidad Federativa recibirá directamente el 75%, de los cuales, el ingreso se registrará contable y presupuestalmente conforme lo establecido en la Guía Contabilizadora "II.1.8 Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", contenida en el Capítulo VI. Guías Contabilizadoras del Manual de Contabilidad Gubernamental, y el egreso, se registrará contable y presupuestalmente de acuerdo a la naturaleza de las operaciones que se realicen.

2.- Por el 25% de Recursos del FAM entregados al Fideicomiso Emisor para la realización de las operaciones derivadas del Programa Escuelas al CIEN

2.1. Aportaciones del FAM entregadas directamente al Fideicomiso Emisor (25%)

a) Registros en la Entidad Federativa

a.1) Por el registro simultáneo de los ingresos y de los egresos de las aportaciones otorgadas por el Gobierno Federal

Se registrará contablemente con cargo a la cuenta 5.1.3.5 "Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación" y abono a la cuenta 4.2.1.2 "Aportaciones".

Se registrará presupuestariamente afectando las cuentas de orden presupuestarias del ingreso, "Ley de Ingresos por Ejecutar", "Ley de Ingresos Devengada" y "Ley de Ingresos Recaudada"; y del egreso, "Presupuesto de Egresos por Ejercer", "Presupuesto de Egresos Comprometido", "Presupuesto de Egresos Devengado", "Presupuesto de Egresos Ejercido", y "Presupuesto de Egresos Pagado".

Los documentos fuente de la operación son la copia de la transferencia bancaria y el recibo emitido por el Fiduciario del Fideicomiso Emisor.

2.2. Registro de activos derivados de la rendición de cuentas

a) Registros en la Entidad Federativa o Institución Educativa beneficiada

a.1) Por la recepción formal de los activos entregados por los organismos responsables de la INFE, a la entidad federativa o institución educativa beneficiada por cada proyecto realizado

Se registrará con cargo a la cuenta que corresponda del Activo de acuerdo a la naturaleza del bien ya sean en el rubro 1.2.3 "Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso" o en el rubro 1.2.4 "Bienes Muebles" y abono a la cuenta 3.1.3 "Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio" creando la subcuenta correspondiente a "Actualización por el Programa Escuelas al CIEN".

El documento fuente de la operación es el Informe de Rendición de Cuentas y/o documentación comprobatoria original que su caso se requiera.

2.3. Por los Fondos entregados a los organismos responsables de la INFE para el pago de las obligaciones del Programa Escuelas al CIEN

a) Registros en los organismos responsables de la INFE

a.1) Por los recursos recibidos para llevar a cabo el pago de las operaciones derivadas del Programa Escuelas al CIEN

Se registrará con cargo a la cuenta 1.1.1.6 "Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración" y abono a la cuenta la 2.1.6.2 "Fondos en Administración a Corto Plazo". El registro de estas operaciones no afecta presupuesto.

El documento fuente de la operación es el comprobante de la transferencia bancaria.

a.2) Por los desembolsos derivados de la ejecución de las operaciones correspondientes al Programa de Escuelas al CIEN

Se registrará con cargo a la cuenta 1.1.9.4 "Adquisición con Fondos de Terceros" y abono a la cuenta 1.1.1.6 "Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración". El registro de estas operaciones no afecta presupuesto.

Los documentos fuente de la operación son los documentos comprobatorios originales como son facturas, contratos, notas, etc.

a.3) Por la rendición de cuentas a las Entidades Federativas de las operaciones realizadas con los recursos del Programa Escuelas al CIEN

Se registrará con cargo a la cuenta 2.1.6.2 "Fondos en Administración a Corto Plazo" y abono a la cuenta 1.1.9.4 "Adquisición con Fondos de Terceros".

El documento fuente de la operación es el acta de entrega recepción a la Entidad Federativa o Institución Educativa beneficiada.

2.4. Remanentes del 25% de los recursos del FAM

Los remanentes del 25% de los recursos del FAM entregados para la realización de las operaciones derivadas del Programa Escuelas al CIEN, serán depositados en la misma cuenta de origen y se registrarán como reintegros, para ser ejercidos de la misma forma que el 75% de los recursos del FAM que correspondan a la entidad federativa.

ANEXO 1

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
APORTACIONES DEL FAM ENTREGADAS DIRECTAMENTE AL FIDEICOMISO EMISOR (25%) (Registros en la Entidad Federativa)							
1	Por el devengado del ingreso de las aportaciones otorgadas por el Gobierno Federal y por las aportaciones para la realización del Programa Escuelas al CIEN.	Copia de la transferencia bancaria y recibo emitido por el Fiduciario del Fideicomiso Emisor.	Frecuente	5.1.3.5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	4.2.1.2 Aportaciones	8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
REGISTRO DE ACTIVOS DERIVADO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS (Registros en la Entidad Federativa o Institución Educativa beneficiada)							
1	Por la recepción formal de los activos entregados por los organismos responsables de la INFE a la entidad federativa o institución educativa beneficiada, por cada proyecto realizado.	Informe de Rendición de Cuentas y/o documentación comprobatoria original que en su caso se requiera	Frecuente	1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso o 1.2.4 Bienes Muebles (En la cuenta que corresponda a nivel cuenta de mayor)	3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio (Subcuenta Actualización por el Programa Escuelas al CIEN)		

FONDOS ENTREGADOS A LOS ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA INFE PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN (Estas operaciones serán registradas por los organismos responsables de la INFE)							
1	Por los recursos recibidos para llevar a cabo el pago de las operaciones derivadas del Programa Escuelas al CIEN.	Transferencia bancaria.	Frecuente	1.1.1.6 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	2.1.6.2 Fondos en Administración a Corto Plazo		
2	Por los desembolsos derivados de la ejecución y anticipo de las operaciones correspondientes al Programa Escuelas al CIEN	Documentos comprobatorios y justificativos originales (facturas, contratos, notas, etc.)	Frecuente	1.1.9.4 Adquisición con Fondos de Terceros	1.1.1.6 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración		
3	Por la rendición de cuentas a las Entidades Federativas o Institución Educativa beneficiada, de las operaciones realizadas con los recursos del Programa Escuelas al CIEN.	Acta de entrega recepción a la Entidad Federativa o Institución Educativa beneficiada.	Frecuente	2.1.6.2 Fondos en Administración a Corto Plazo	1.1.9.4 Adquisición con Fondos de Terceros		

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación por lo que las entidades federativas que hayan realizado registros contables distintos a los contenidos los presentes lineamientos deberán realizar las reclasificaciones que sean necesarias a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en estos Lineamientos.

SEGUNDO.- Las entidades federativas, en términos de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar los presentes Lineamientos, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas realicen para la adopción e implementación de los presentes Lineamientos. Para tales efectos, los gobiernos de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaria Técnica la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 23 de febrero del año dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto de los Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN), aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 23 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, María Teresa Castro Corro.- Rúbrica.

Publicación No. 405-B-2016

Poder Ejecutivo
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

REGLAS de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas.

Con fundamento en el artículo 6, 7 y 9, fracción IV y 10 Bis de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó las siguientes:

Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) es una legislación de orden público, que tiene como propósito establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización;

Que el 30 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma la LGCG adicionando el artículo 10 Bis que dispone que cada entidad federativa establecerá un Consejo de Armonización Contable los cuales auxiliarán al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en el cumplimiento de lo dispuesto por la LGCG.

Que los artículos segundo y tercer transitorios establecen que el CONAC debe emitir dentro de los sesenta días naturales siguientes a su entrada en vigor, las reglas de operación que deben cumplir las entidades federativas para la integración y funcionamiento de sus consejos de armonización contable y que las entidades federativas deben instalar sus consejos de armonización contable a más tardar a los treinta días naturales siguientes a la emisión de las presentes reglas, y

Que la LGCG es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados, la Ciudad de México, los ayuntamientos de los municipios; los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó las siguientes:

Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas

CAPÍTULO I
CONSIDERACIONES GENERALES

OBJETO

1.- Las presentes reglas de operación tienen como propósito establecer las bases de integración, organización y funcionamiento de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas (Consejos), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 Bis de la LGCG.

DEFINICIONES

2.- A fin de brindar mayor claridad en las presentes reglas, serán aplicables las definiciones establecidas tanto en el artículo 4 de la LGCG, como en las demás disposiciones que deriven de ésta.

RECTORÍA DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE

3.- El Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental. Los entes públicos adoptarán e implementarán, con carácter obligatorio, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el CONAC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la LGCG.

El Secretario Técnico del CONAC podrá requerir de manera adicional a los Consejos, información contable y financiera respecto de temas relativos a la armonización contable.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

INTEGRACIÓN

4.- Los Consejos se integrarán por:

I. El Secretario de Finanzas o equivalente, quien presidirá el Consejo;

II. El Subsecretario o equivalente, competente en el tema de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas o equivalente;

III. El titular de la Secretaría de la Contraloría o equivalente;

IV. El titular de la Entidad de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa;

V. En caso de que exista, el titular de la unidad administrativa responsable de la coordinación con los municipios;

VI. Representantes de los ayuntamientos de los municipios o de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México elegidos por los otros miembros del Consejo, atendiendo lo dispuesto en los artículos 1, párrafo tercero y 9 fracción IX de la LGCG;

VII. Representantes de los poderes Legislativo, Judicial y de los Órganos Autónomos; y

El titular de la unidad administrativa competente en materia de contabilidad gubernamental fungirá como secretario técnico y tendrá derecho a voz, pero no a voto.

En las sesiones de los Consejos podrán participar como invitados, los representantes de organizaciones especializadas en materia contable, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Los miembros de los Consejos y de los Grupos de Trabajo que se establezcan, no recibirán remuneración alguna por su participación en los mismos.

Las representaciones que correspondan al ámbito municipal o de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda, durarán en su encargo dos años; estos representantes se elegirán por dicho periodo de forma rotativa.

Los integrantes de los Consejos podrán ser suplidos por servidores públicos que ocupen el puesto inmediato inferior al del respectivo miembro.

Todas las comunicaciones, nombramientos o designaciones que se efectúen respecto de los miembros de los Consejos y los Grupos de Trabajo deberán constar por escrito y estar debidamente firmadas por los funcionarios que cuenten con facultades legales para tal efecto.

5.- En la última sesión en la que participen los Consejeros que terminan el encargo, se realizará la elección de los Consejeros que ocuparán la representación de los Estados o ayuntamientos de los municipios y de la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales, según sea el caso, durante el siguiente periodo.

6.- Todas las votaciones de los Consejos se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes en la reunión. En caso de empate, el Presidente de cada Consejo tendrá voto de calidad.

PLAN DE TRABAJO

7.- El plan anual de trabajo de los Consejos será elaborado por cada Secretario Técnico y se someterá a votación durante el primer trimestre del ejercicio fiscal. Una vez aprobado, deberá publicarse en los medios oficiales de difusión de cada entidad federativa y de la Ciudad de México y divulgarse en la página de Internet de los Consejos dentro de los cinco días naturales siguientes a la sesión en que fue aprobado.

CAPÍTULO III
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS CONSEJOS DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

8.- Los Consejos tendrán las atribuciones siguientes:

I. Emitir las disposiciones específicas para dar cumplimiento a las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que emita el CONAC, para su implementación;

II. Brindar asesoría a los entes públicos de su entidad federativa y de los municipios que forman parte de su Estado o de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda, para dar cumplimiento a las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que emita el CONAC;

III. Remitir las consultas de los entes públicos para su despacho al Secretario Técnico del CONAC;

IV. Establecer acciones de coordinación entre el gobierno de su entidad federativa con los municipios o de la Ciudad de México con sus demarcaciones territoriales, según corresponda, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la LGCG;

V. Requerir información a los entes públicos de su entidad federativa y de los municipios de su Estado; de la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales, según corresponda, sobre los avances en la armonización de su contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC;

VI. Analizar la información que reciban de los entes públicos de su entidad federativa y de los municipios de su Estado o de la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales según corresponda, e informar al Secretario Técnico del CONAC los resultados correspondientes. La falsedad, retraso o insuficiencia de la información que remitan los entes públicos, será sancionada en términos de las disposiciones que resulten aplicables, y

VII. Proponer recomendaciones al Secretario Técnico del CONAC respecto de las normas contables y de la emisión de información financiera.

CAPÍTULO IV
DE LOS CONSEJOS DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

9.- Los Consejos se reunirán conforme a lo señalado en el plan anual de trabajo, debiendo celebrar cuando menos tres reuniones en un año calendario. El Presidente, con el apoyo del Secretario Técnico, realizará las convocatorias correspondientes.

10.- La Convocatoria para la reunión de los Consejos deberá ser remitida como máximo con diez días naturales de anticipación a la realización de la sesión y deberá contener: el lugar, la fecha y la hora de la celebración de la sesión en primera convocatoria y treinta minutos después la segunda convocatoria, respecto de la misma sesión, debiendo enviar a los Consejeros, bien sea en forma documental o electrónica, el orden del día y los documentos correspondientes.

Se considerará que existe quórum para realizar las sesiones, cuando en primera convocatoria se encuentren presentes cuando menos la mitad más uno de los miembros y en segunda convocatoria con los que estén presentes.

11.- El Presidente del Consejo realizará la apertura, la conducción y el cierre de las sesiones. En su ausencia, será suplido por un representante designado por este, debiendo notificarse la suplencia por escrito.

12.- El Secretario Técnico tendrá las siguientes funciones:

I. Apoyar las actividades del Presidente del Consejo, de conformidad con el programa de trabajo aprobado;

II. Dar seguimiento a los acuerdos aprobados en las reuniones de los Consejos, a fin de rendir oportunamente cuentas ante las autoridades competentes que se las requieran;

III. Elaborar y publicar el plan anual de trabajo de los Consejos;

IV. Tomar nota de las discusiones de los Consejos y formular las actas respectivas;

V. Apoyar al Presidente en la conducción de las sesiones de los Consejos;

VI. Establecer el mecanismo para requerir información de forma trimestral, o en su caso, de acuerdo a la periodicidad de la disposición que le resulte aplicable, a los entes públicos de la entidad federativa y de los municipios de su Estado o de la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales, según corresponda, sobre los avances en la armonización de su contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC;

VII. Recibir la información de los entes públicos de la entidad federativa y de los municipios de su Estado o de la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales, según corresponda, sobre los avances en la armonización de su contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC, para elaborar un informe de resultados que será remitido a la Entidad de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa a efecto de que en el ámbito de su

competencia se pronuncie respecto de la validez y confiabilidad de la información, conforme al marco de referencia que en la materia determine la Auditoria Superior de la Federación;

VIII. Presentar a los Consejos para su aprobación, previamente validado por la Entidad de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa, el informe de resultados sobre los avances en la armonización de la contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC de los entes públicos de la entidad federativa y de los municipios de su Estado o de la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales, según corresponda;

IX. Remitir al Secretario Técnico del CONAC, el informe de resultados señalado en la fracción anterior, con el fin de informar y publicar en términos de las disposiciones aplicables;

X. Proporcionar asesoría técnica y capacitación a los entes públicos de las entidades federativas, de la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales, según corresponda, en materia de contabilidad gubernamental;

XI. Remitir las consultas de los entes públicos al Secretario Técnico del CONAC para su despacho;

XII. Difundir en la página de Internet de los Consejos, las decisiones del mismo y demás información relacionada con las tareas de los Consejos, y

XIII. Las demás que le asigne el Consejo.

El incumplimiento de las fracciones I a XII será causa de responsabilidad en términos de las disposiciones que resulten aplicables.

13.- Las sesiones de los Consejos se harán constar en actas, las cuales deberán suscribirse por los miembros que participaron en ellas. El Secretario Técnico publicará las actas de sesión de los Consejos en la página de Internet y cuando así corresponda, la información que de ello emane se publicará en los medios oficiales de difusión de cada entidad federativa, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la celebración de la misma.

14.- En las actas de las sesiones de los Consejos deberá hacerse constar, al menos, lo siguiente:

I. La lista de asistencia;

II. La verificación del quórum legal para sesionar;

III. El orden del día;

IV. Los acuerdos aprobados en las reuniones de los Consejos;

V. Las consideraciones que, en su caso, cualquier integrante de los Consejos solicite sean consignadas en el acta; y

CAPÍTULO V
DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

15.- Se podrán crear Grupos de Trabajo para apoyar el cumplimiento de las funciones de los Consejos.

16.- Los Grupos de Trabajo se integrarán por representantes de los miembros de los Consejos y podrán participar funcionarios o profesionales especialistas en la materia.

17.- Los Grupos de Trabajo serán coordinados por un enlace nombrado por los Consejos y tendrá las siguientes atribuciones:

I. Fungir como vínculo entre el Grupo de Trabajo y los Consejos;

II. Preparar la agenda de las reuniones de los Grupos de Trabajo;

III. Coordinar el desarrollo de las reuniones;

IV. Dar atención a los asuntos que reciba, y

V. Preparar el informe de actividades y sus resultados para ser presentado al Consejo.

CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES FINALES

COMUNICACIONES

18.- A efecto de facilitar el envío de información en materia contable y financiera, se pondrá a disposición de los Consejos la herramienta tecnológica que permita la comunicación del avance de la armonización contable.

INTERPRETACIÓN Y CASOS NO PREVISTOS

19.- Corresponde al Secretario Técnico del CONAC:

I. Interpretar para efectos administrativos las presentes disposiciones;

II. Emitir disposiciones complementarias, y

III. Resolver los casos no previstos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las entidades federativas deberán de instalar sus Consejos, a más tardar 30 días naturales siguientes a la emisión de las presentes Reglas.

TERCERO.- El marco de referencia a que se refiere la Regla 12, fracción VII será difundido para su aplicación durante el segundo semestre de 2016.

Asimismo, la herramienta tecnológica para la comunicación entre los Secretarios Técnicos del CONAC y los Consejos, referida en la Regla 18 estará disponible para su uso durante el segundo semestre de 2016.

CUARTO.- Durante el periodo de transición, la obligación de los entes públicos de rendir el informe descrito en la Regla 12, fracción VI, se cumplirá, respecto de ambos trimestres, en el segundo semestre de 2016. A partir del tercer trimestre y los subsecuentes se dará cumplimiento en los términos de la Regla referida.

QUINTO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar las presentes Reglas, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

SEXTO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción e implementación de las presentes Reglas. Para tales efectos, los gobiernos de las Entidades Federativas y los ayuntamientos de los municipios remitirán a la Secretaria Técnica la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los municipios sujetos de las presentes Reglas podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención de la Secretaria Técnica del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01110.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 23 de febrero del año dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente 3 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 23 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, María Teresa Castro Corro.- Rúbrica.

Avisos Judiciales y Generales:

Publicación No. 1116-D-2016

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TAPACHULA

E D I C T O

EXPEDIENTE NÚMERO: 177/2015.

CONY GUTIÉRREZ WONG.
DONDE SE ENCUENTRE:

Ante este Juzgado compareció **ROBERTO BARRIENTOS VALDIVIESO,** promoviendo por su propio derecho, JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a fin de acreditar en los términos de los artículos 877 y 924 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al 2995, del Código Sustantivo Civil ambos de esta entidad féderativa, la posesión respecto del predio urbano en demasía ubicado en la calle Central Oriente número seis interior, entre Avenida Central Norte y Primera Avenida Norte, de esta ciudad de Tapachula, Chiapas, con una superficie de doscientos punto setenta y cinco metros cuadrados, con las medidas y colindancias: **AL NORTE:** Siete metros cuarenta y seis centímetros, hoy con propiedad de OCTAVIO MARÍN DE LA ROSA; **AL SUR:** Dos metros diecisiete centímetros, con calle Central Oriente; **AL ESTE:** Línea quebrada de tres tramos; la primera de sur a norte de treinta metros; la segunda de oeste a este de siete metros setenta y dos centímetros, colindando con el resto de la propiedad del promovente y la tercera de sur a norte de veinticinco metros con doce centímetros, colindando con propiedad de **Rosalinda Arreola Ortiz**; y **AL OESTE:** Línea quebrada de dos tramos, la primera de norte a sur de veintisiete metros setenta y seis centímetros, con propiedad de **Cony Gutiérrez Wong** y la segunda en el mismo sentido de veintiséis metros setenta y ocho centímetros, con propiedad del señor ERICH EDELMAN BLASS.

Y este Juzgado Primero del Ramo Civil, al dar entrada a la solicitud del interesado, con fecha ocho de mayo de dos mil quince, ordenó dar amplia publicidad a la misma por medio de edictos que se fijen en los estrados de este Juzgado; asimismo, se ordenó publicar por tres veces dentro de nueve días en un periódico de mayor circulación que se edite en esta zona, en los cuales se hará constar la ubicación, superficie y colindancias del referido predio, para que la persona que se crea con mayor o igual derecho los haga valer ante este Juzgado.

Asimismo en diverso proveído de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, se señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la diligencia testimonial a cargo de los ciudadanos **JUAN JOSE BARRIENTOS VALDIVIESO, MARÍA ISABEL CINTA SARMIENTO Y JORGE ALEJANDRO MENDOZA.**

LO QUE SE NOTIFICA A LA COLINDANTE **CONY GUTIÉRREZ WONG** POR MEDIO DE EDICTOS, LOS CUALES DEBERÁN DE PUBLICARSE POR TRES VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y TRES VECES EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 121, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, EN VIRTUD QUE HA SIDO BUSCADA EN LOS DIVERSOS DOMICILIOS PROPORCIONADOS POR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS, Y SE HAN RECIBIDO LOS INFORMES NECESARIOS DE SU BÚSQUEDA SIN QUE HAYA SIDO POSIBLE SU LOCALIZACIÓN, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCA AL DESAHOGO DE LA TESTIMONIAL O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.

TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDÓÑEZ, CHIAPAS; FEBRERO 29 DE 2016.

LIC. GLORIA DELMA ALBÓREZ ROBLERO, PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbrica.

Tercera y Última Publicación

Publicación No. 1117-D-2016

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMITÁN, CHIAPAS

C. OLIVER SOLÍS PÉREZ.
DONDE SE ENCUENTRE:

Por auto dictado el veinte de enero de 2016 de dos mil dieciséis, en el expediente 853/2014, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por **PATRICIA LÓPEZ HERNÁNDEZ** en contra de **ÓLIVER SOLÍS PÉREZ**, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código Adjetivo Civil, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada, mediante edictos publicados por tres veces en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación editados en la Entidad, y en cumplimiento del auto de 23 de septiembre de 2014, dentro de 9 nueve días contados a partir del siguiente a la última publicación conteste la demanda en su contra apercibido que de no hacerlo se tendrá contestada en sentido negativo en términos de los artículos 269 y 279 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que al no hacerlo dichas notificaciones aún las personales se harán y surtirán sus efectos en los estrados de este Juzgado, artículo 615 del Código citado; quedando copias de la demanda y anexos en la Secretaría para que sea entregada si lo requiere.

Comitán, Chiapas; a 18 de febrero de 2016.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GABRIEL PASCACIO LÓPEZ.- Rúbrica.

Tercera y Última Publicación

Publicación No. 1118-D-2016

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE TONALÁ, CHIAPAS

"E D I C T O"

ESPERANZA DIONICIA OJEDA ORTIZ, Y/O ESPERANZA D. OJEDA ORTIZ.
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 331/2015, radicado en el Juzgado Segundo del Ramo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, de Tonalá, Chiapas, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (ACCION REIVINDICATORIO), promovido por **CECILIA BALLINAS HERNÁNDEZ**, en su calidad de apoderada legal de **ADRIANA CHANG SILVA**, en contra de **ESPERANZA DIONICIA OJEDA ORTIZ Y/O ESPERANZA D. OJEDA ORTIZ**; el juez del conocimiento mediante proveído de fecha veintiuno de enero de dos mil dieciséis, ordenó emplazar a la demandada **ESPERANZA DIONICIA OJEDA ORTIZ Y/O ESPERANZA D. OJEDA ORTIZ**, por medio de EDITOS, en los términos del artículo 121 fracción II y IV del Código de Procedimientos Civiles, mismos que deben publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Entidad, prefiriéndose los periódicos que se editen semanariamente en el lugar del juicio, para que dentro del término de 09 nueve días, conteste la demanda instaurada en su contra por la actora **CECILIA BALLINAS HERNÁNDEZ** en la vía Ordinaria Civil (Reivindicatorio), apercibida que de no hacerlo, se le tendrá presumiblemente confesa de los hechos propios que deje de contestar.

Asimismo, deberá de señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante lista de acuerdos que se publican en los estrados del Juzgado de conformidad en lo dispuesto por los artículos 111 y 128, del Código Adjetivo antes invocado.

Se faculta al Actuario Judicial Adscrito para que realice la publicación correspondiente en los estrados de este Juzgado.

Ordenándose a la Secretaría del conocimiento, elabore los edictos de mérito, los que quedan a disposición de la parte actora, previa razón de recibido e identificación que deje en autos. Quedando a su disposición de la Secretaría del conocimiento las copias simples de traslado.

TONALÁ, CHIAPAS; A 09 DE FEBRERO DE 2016.

PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ANA LUISA PALACIOS O´FERRA.- Rúbrica.

Tercera y Última Publicación

Publicación No. 1120-D-2016

Número de Expediente: 816/2014

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN CRISTÓBAL

C. MARÍA GUADALUPE GORDILLO RODAS Y GUADALUPE ANTONIA FLORES MALDONADO.
DONDE SE ENCUENTREN:

En el expediente número 816/2013, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL NULIDAD DE ESCRITURA, promovido por **MATILDE GUADALUPE GONZÁLEZ MENDOZA**, en contra de **GUADALUPE ANTONIA FLORES MALDONADO Y MARÍA GUADALUPE GORDILLO RODAS**, en cumplimiento al auto de fecha 9 nueve de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, el juez del conocimiento ordenó notificar su por edictos al demandado su contenido, dado a que se ignora sus domicilios, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad por lo previsto por los artículos 615, 616 y 617 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado, mismas que literalmente dice:

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.- SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS; A 9 NUEVE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

Por presentado **MATILDE GUADALUPE GONZÁLEZ MENDOZA**, con su escrito fechado y recibido el día 4 cuatro del mes de febrero del año 2016 dos mil dieciséis ; por medio del cual solicita se declare la correspondiente rebeldía y se lleve a cabo la admisión de pruebas.- Al efecto, visto el cómputo secretarial que antecede, en el cual se advierte que ha fenecido el término concedido a la parte demandada, para contestar la demanda instaurada en su contra, por lo tanto, con fundamento en el artículo 279 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se tiene por contestada la demanda en rebeldía, de la demandada **MARÍA GUADALUPE GORDILLO**

RODAS Y GUADALUPE ANTONIA FLORES MALDONADO, con fundamento en el artículo 112 del Código Adjetivo Civil, se tiene como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún los de carácter personal los estrados de este Juzgado.

Seguidamente, y tomando en cuenta el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en el artículo 306 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admiten las pruebas presentadas por la parte Actora del presente Juicio, mismas que se califican de legales por no ser contrarias a la moral ni al derecho; en consecuencia y con fundamento en el artículo 307 del citado ordenamiento antes invocado, se abre por Ministerio de Ley, el término de 30 treinta días improrrogables para el desahogo de las mismas, ordenándose a la Secretaria del conocimiento haga el cómputo correspondiente.- Señalándose las siguiente fechas:.

PARTE ACTORA:.

CONFESIONAL PERSONALÍSIMA.- A cargo de la demandadas **GUADALUPE ANTONIA FLORES MALDONADO Y MARÍA GUADALUPE GORDILLO RODAS**, señalándose para tal efecto las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de marzo del año en curso, se ordena a la Actuaria Judicial adscrita a este Juzgado para que proceda a citar en forma personal a la parte demandada y se le haga saber que deberá de comparecer ante presencia judicial en la hora y fecha señalada debidamente identificadas a satisfacción de este Juzgado a absolver posiciones que le articule la parte contraria, apercibidas que en caso de no hacerlo sin justa causa, se les tendrán por confesas de las posiciones que previamente se califiquen de legales, lo anterior con fundamento en los Artículos 316 y 329 del Código Procesal de la Materia.

DOCUMENTALES.- Consistentes en primer testimonio de escritura número 7,033, volumen 121, pasada ante la fe de la licenciada MARÍA CECILIA ALVARADO GARCÍA, Notaria Pública número 37 del Estado; oficio número ICJ/ALyAL/RPPyC/DELSC/295/2011; copia certificada de escritura número cuatro mil ciento treinta y cinco volumen cuarenta y nueve, pasada ante la fe del licenciado MANUEL CASTELLANOS CASTELLANOS, Notario Público número 4 del Estado; copia certificada de escritura privada de compraventa de 15 quince de enero 1985 mil novecientos ochenta y cinco, copias certificadas de la sentencia de fecha 1 uno de febrero 2013 dos mil trece, derivado del expediente 597/2012 radicado en el índice de este juzgado; copias certificadas de escritura número ocho mil trescientos cincuenta y siete volumen ciento cincuenta y seis; copias certificadas del testimonio número 8803, volumen 111; mismos documentos que se desahogan por su propia y especial naturaleza.

TESTIMONIALES.- A cargo de los ciudadanos ÁNGEL FERNANDO LÓPEZ RODAS Y ALBA PATRICIA ALCÁZAR NÁJERA, se señalan las 14:30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.- Las que serán valoradas.

INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Las que serán tomadas en cuenta al dictarse la sentencia correspondiente.

LA PARTE DEMANDADA MARIA GUADALUPE GORDILLO RODAS, GUADALUPE ANTONIA FLORES MALDONADA Y NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 66 DEL ESTADO DE CHIAPAS, NO OFRECIERON MEDIOS DE PRUEBA ALGUNA, EN VIRTUD DE QUE NO DIÓ CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.

PARTE DEMANDADA DELEGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y LA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 41 DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Se deja de calificar pruebas en virtud de que no ofreció medios de convicción.

Con fundamento en los artículos 615, 616 y 617 del Código Adjetivo Civil, se ordena publicar dos veces consecutivas el presente proveído por Edictos, en el Periódico Oficial del Estado, ordenándose para tal efecto, la elaboración y expedición de las publicaciones, quedando a disposición del promovente, dejando razón de recibido para que obre en autos como corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

San Cristóbal de Las Casa, Chiapas; 26 veintiséis de febrero de este año.

SEGUNDO SECRETARIO, LIC. JOSUÉ ALEJANDRO UTRILLA BRAVO.- Rúbrica.

Segunda y Última Publicación

Publicación No. 1122-D-2016

E D I C T O

Número de Expediente: 784/2015.

DORA MARÍA JACINTO HERNÁNDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE:

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR, DISTRITO JUDICIAL TUXTLA.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 29 veintinueve de febrero del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado el licenciado MARTÍN SALVADOR BALLINAS JUÁREZ, con sus escritos recibidos el 24 veinticuatro de febrero del año en curso, advirtiéndose del cómputo secretarial asentado en autos, que ha fenecido el término concedido a la demandada **DORA MARÍA JACINTO HERNÁNDEZ**, para contestar la demanda instaurada en su contra, sin que lo haya hecho, con fundamento en el artículo 279 del Código Procesal Civil del Estado, téngasele por contestada la demanda en SENTIDO NEGATIVO, en consecuencia se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de fecha 10 diez de junio de dos mil quince, por lo que se ordena hacerle las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 615 del Código Adjetivo Civil.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 298 del Ordenamiento Legal en cita, que dice.... Las Partes deberán ofrecer sus pruebas en los escritos de demanda, contestación de demanda o Reconvención, después de ello, ninguna prueba será admitida...., por lo que este órgano jurisdiccional procede a dictar AUTO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS.

POR PARTE DE LA ACTORA; BERNARDINO MIJANGOS RÍOS, SE ADMITEN las pruebas que refiere en su escrito inicial de demanda de fecha 05 cinco de junio del año dos mil quince.

POR PARTE DE LA DEMANDADA, DORA MARÍA JACINTO HERNÁNDEZ; se deja de hacer mención, toda vez que no contestó la demanda instaurada en su contra, en la cual se deben de ofrecer las pruebas, lo anterior en términos del artículo 298 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 en relación al 268 y 269 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado y por cuanto el estado procesal de autos, lo permite con fundamento en lo dispuesto por el artículo 307 de la Ley Adjetiva Civil vigente en la Entidad, se procede abrir el periodo de Desahogo de Pruebas y alegatos por el término de 30 treinta días hábiles, se ordena asentar el cómputo respectivo, para los efectos legales correspondientes.

POR PARTE DE LA ACTORA; BERNARDINO MIJANGOS RÍOS, por no ser contrarias a la moral y al derecho, se califican de legales y se admiten las siguientes.

LA CONFESIONAL: A cargo de la demandada **DORA MARÍA JACINTO HERNÁNDEZ**, se señalan las 13:30 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL 14 CATORCE DE ABRIL DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo el desahogo de la misma, se ordena al Actuario Judicial de la adscripción, proceda a notificarle en forma personal a la citada demandada en el domicilio que tiene proporcionado en autos, para que comparezca a absolver posiciones, apercibida que de no comparecer sin justa causa, previa petición de parte, será declarada confesa de las posiciones que se articulen y se califiquen de legales.

LA TESTIMONIAL; a cargo de MARÍA DE LA LUZ PODROZA RODRÍGUEZ y MÁXIMO RIVERA HERNÁNDEZ, para tal efecto se señalan las 14:30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL 14 CATORCE DE ABRIL DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS, mismos que deberán ser presentados por el oferente de la prueba debidamente identificados a satisfacción de este juzgado, en la fecha y hora señalada, con cualquiera de los siguientes medios de identificación (credencial de elector, cédula profesional, cartilla militar, pasaporte, licencia de manejo).

LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS.- Mismas que se desahogarán por su propia y especial naturaleza.

LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.- Las cuales se encuentran admitidas en la primera parte del presente proveído, estas se les tiene por desahogadas atendiendo a su propia y especial naturaleza.

POR PARTE DE LA DEMANDADA; DORA MARÍA JACINTO HERNÁNDEZ, se deja de hacer mención, toda vez que no contestó la demanda instaurada en su contra, en la cual se deben de ofrecer las pruebas, lo anterior en términos del artículo 298 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

Se ordena publicar por 02 dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y lugares públicos de costumbre, de conformidad con lo dispuesto por el artículo por el artículo 617 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Proveído y firmado por la Licenciada CLAUDIA LUCÍA DOMÍNGUEZ, Jueza Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, ante la Licenciada NADIA LÓPEZ DÍAZ, Segunda Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe./

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 15 quince de marzo del año 2016.

LICENCIADA NADIA LÓPEZ DÍAZ.- C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS. JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR.- Rúbrica.

Primera Publicación

Publicación No. 1123-D-2016

Número de Expediente: 114/2014

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS

EDICTO

JOSÉ AMPARO HERNÁNDEZ TORRES
EN DONDE SE ENCUENTRE.

Dentro de las piezas del expediente número 114/2014, radicado en este Juzgado Primero en materia civil de San Cristóbal, mediante proveído de fecha 12 DOCE DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, pronunciado en el JUICIO ORDINARIO CIVIL, DE ACCIÓN PAULIANA POR FRAUDE A ACREEDORES, promovido por **JOAQUÍN ARTEMIO NÁJERA LIÉVANO Y ABRAHAM VERA URBINA,** en contra de **JOSÉ AMPARO HERNÁNDEZ TORRES Y PATRICIA DE JESÚS GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**; el auto que a la letra dice:

El Segundo Secretario de Acuerdos, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chiapas, da cuenta al titular de este Juzgado el día 9 nueve del mes de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, suscrito por **JOAQUÍN ARTEMIO NÁJERA LIÉVANO**.- DOY FE.

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.- SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS; A 12 DOCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

Por presentado a **JOAQUÍN ARTEMIO NÁJERA LIÉVANO**, con su escrito fechado y recibido el día 9 nueve del mes de febrero del año 2016 dos mil dieciséis; por medio del cual solicita se decrete la correspondiente rebeldía y se fije fecha y hora para que se lleve a cabo el desahogo de pruebas.- Al efecto, visto el cómputo secretarial que antecede, en el cual se advierte que ha fenecido el término concedido a la parte demandada, para contestar la demanda instaurada en su contra, por lo tanto, con fundamento en el artículo 279 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se tiene por contestada la demanda en rebeldía, de la parte demandada **JOSÉ AMPARO HERNÁNDEZ TORRES**, con fundamento en el artículo 112 del Código Adjetivo Civil, se tiene como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aun los de carácter personal los estrados de este Juzgado.

Seguidamente, y tomando en cuenta el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en el artículo 306 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admiten las pruebas presentadas por la parte Actora del presente Juicio, mismas que se califican de legales por no ser contrarias a la moral ni al derecho; en consecuencia y con fundamento en el artículo 307 del citado ordenamiento antes invocado, se abre por Ministerio de Ley, el término de 30 treinta días improrrogables para el desahogo de las mismas, ordenándose a la Secretaria del conocimiento haga el cómputo correspondiente.- Señalándose las siguiente fechas:

PARTE ACTORA:

CONFESIONAL PERSONALÍSIMA:- A cargo de **JOSÉ AMPARO HERNÁNDEZ TORRES Y PATRICIA DE JESÚS GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, señalándose para tal efecto las 12:30 doce horas con treinta minutos, del día 1 uno de abril de 2016 dos mil dieciséis, cíteseles por conducto de la Actuaria Judicial adscrita a este Juzgado para que comparezcan ante el despacho de este Juzgado a absolver posiciones que le formule su contraria, con el apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada, serán declaradas confesas a petición de parte de las posiciones que se califiquen de legales; en términos de lo dispuesto por el Artículo 316 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chiapas.

DOCUMENTALES: Consistentes en copia certificada de expediente número 947/2011, radicado en el índice del Juzgado Segundo Civil de este Distrito Judicial, copia certificada de atestado de nacimiento con número de folio 0541273; mismos documentos que se desahogan por su propia y especial naturaleza.

INSPECCIÓN JUDICIAL en los términos ofrecidos por el oferente de la prueba en lo que refiere al inciso C) de su escrito de demanda, señalándose para su desahogo las

14:30 catorce horas con treinta minutos, del día 1 uno de abril del año en curso, quedando obligado el oferente de la prueba a proporcionar los medios necesarios para el desahogo de la citada inspección judicial.

TESTIMONIALES: A cargo de los Ciudadanos CÉSAR ENRIQUE LIÉVANO TREJO Y MONTSERRAT STEPHANIE RINDÓN UTRILLA, se señalan las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, quienes deberán ser presentados por el oferente de la prueba, debidamente identificados a satisfacción de este Juzgado, sirviendo el presente proveído de citación a las partes.

PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA: Las que serán valoradas en su momento procesal oportuno.

INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES: Las que serán tomadas en cuenta al dictarse la sentencia correspondiente.

PARTE DEMANDADA PATRICIA DE JESÚS GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ.

CONFESIONAL PERSONALÍSIMA:- A cargo de **JOAQUÍN ARTEMIO NÁJERA LIÉVANO Y ABRAHAM VERA URBINA**, señalándose para tal efecto las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 31 treinta y uno de marzo de 2016 dos mil dieciséis, cíteseles por conducto de la Actuaria Judicial adscrita a este Juzgado para que comparezcan ante el despacho de este Juzgado a absolver posiciones que le formule su contraria, con el apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada, serán declaradas confesas a petición de parte de las posiciones que se califiquen de legales, en términos de lo dispuesto por el Artículo 316 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chiapas.

DOCUMENTALES: Consistentes en hoja original con el nombre de la ocursante, copia simple de las boletas de pago con números de folio LB22307110, LB22307109, hoja con sello de oficialía 01 del Registro Civil de esta Ciudad; mismos documentos que se desahogan por su propia y especial naturaleza.

TESTIMONIALES: A cargo de los Ciudadanos BERTHA DE DOLORES BERMÚDEZ GÓMEZ Y JUAN DE JESÚS LÓPEZ HERNÁNDEZ, se señalan las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, quienes deberán ser presentados por el oferente de la prueba, debidamente identificados a satisfacción de este Juzgado, sirviendo el presente proveído de citación a las partes.

PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA: Las que serán valoradas en su momento procesal oportuno.

INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES: Las que serán tomadas en cuenta al dictarse la sentencia correspondiente.

LA PARTE DEMANDADA JOSÉ AMPARO HERNÁNDEZ TORRES NO OFRECIÓ MEDIO DE PRUEBA ALGUNA, EN VIRTUD DE QUE NO DIO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.

Con fundamento en los artículos 615, 616 y 617 del Código Adjetivo Civil, se ordena publicar dos veces consecutivas el presente proveído por Edictos, en el periódico Oficial del Estado, ordenándose para tal efecto, la elaboración y expedición de las publicaciones, quedando a disposición del promovente, dejando razón de recibido para que obre en autos como corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proveído y firmado por GUILLERMO RAMOS PÉREZ, Juez PRIMERO del Ramo Civil de este Distrito Judicial de San Cristóbal, por ante la Segunda Secretaria de Acuerdos JOSUÉ ALEJANDRO UTRILLA BRAVO, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS; A 16 DIECISÉIS DE MARZO DE 2016 DOS ML DIECISÉIS.

LIC. JOSUÉ ALEJANDRO UTRILLA BRAVO, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN CRISTÓBAL.- Rúbrica.

Primera Publicación

Publicación No. 1124-D-2016

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR, DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA, CHIAPAS

E D I C T O

C. ESTHER TOALÁ RODRÍGUEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del expediente 211/2015, relativo al Juicio Civil Divorcio Necesario, promovido por **JULIO CÉSAR TECO MONTEJO**, en contra de **ESTHER TOALÁ RODRÍGUEZ**, se dictó el acuerdo del 8 ocho de diciembre de 2015 dos mil quince, mismo que a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 8 ocho de diciembre de 2015 dos mil quince.

Por presentado el licenciado GABINO VENTURA DE LOS SANTOS, con su escrito fechado el 2 dos y recibido el 3 tres de diciembre del año en curso; en atención a su contenido, y por cuanto de las constancias que obran en autos, se advierte que no ha sido posible dar con el paradero de la parte demandada **ESTHER TOALÁ RODRÍGUEZ**, para que pueda ser notificada, emplazada y se le pueda correr traslado de la demanda instaurada en su contra, por lo que se considera que resulta procedente citar a juicio a la demandada **ESTHER TOALÁ RODRÍGUEZ**, por medio de EDICTOS, habida cuenta que se ha dejado acreditado que se ignora el domicilio de la demandada; por lo que con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código Adjetivo Civil, se ordena emplazar por medio de EDICTOS a la demandada **ESTHER TOALÁ RODRÍGUEZ**; mismos que deberán de publicarse por 3 tres veces en el Periódico Oficial del Estado, otro de mayor circulación y en los lugares públicos de costumbre, para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, produzca su contestación, ofrezca pruebas y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo dentro del término, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, ordenando hacerle las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, por estrados del Juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 615 del Código invocado.- Quedan a disposición de la parte demandada las copias simples del traslado en la Secretaría del conocimiento.- En cumplimiento a los artículos 271 y 278 del Código Civil en vigor, en proveído del 25 veinticinco de agosto de 2015 dos mil quince, se dictaron las siguientes medidas provisionales:- I.- Se tienen por separados a los cónyuges en los términos y alcances de la acción intentada. Sin que haya lugar a señalar fecha y hora para la audiencia de las partes con relación a la separación de los cónyuges, por cuanto de los hechos narrados en la demanda se advierte que los mismos ya se encuentran separados del domicilio conyugal.- III.- Respecto a esta fracción se deja de hacer pronunciamiento alguno hasta que sea solicitado por la parte interesada. IV.- Se

previene a los cónyuges para que no se causen perjuicio en sus respectivos bienes, ni en los de la sociedad conyugal en su caso. VI Y VII.- Respecto a estas fracciones se deja de hacer mención alguna, toda vez que del atestado de nacimiento de los hijos habidos en matrimonio se advierte que cuentan con la mayoría de edad. IX.- Se ordena la revocación o suspensión de los mandatos que entre cónyuges se hubieran otorgado, con las excepciones que marca el artículo 2570 del Código Civil. X.- Se PREVIENE a las partes para que exhiban bajo protesta de decir verdad, un inventario de sus bienes y derechos, así como de los que se encuentren bajo el régimen de sociedad conyugal".

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 12 de enero de 2016 dos mil dieciséis.

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. JOSEFA GUADALUPE DÍAZ TORRES.- Rúbrica.

Primera Publicación

Periódico Oficial

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

DIRECTORIO

JUAN CARLOS GOMEZ ARANDA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSE RAMON CANCINO IBARRA
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS

ZOVEK SACRISTAN ESTEBAN CARDENAS
DIRECTOR DE LEGALIZACION Y PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO, 2° PISO
AV. CENTRAL ORIENTE
COLONIA CENTRO, C.P. 29000
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

TEL.: (961) 6 - 13 - 21 - 56

MAIL: periodicof@sgg.chiapas.gob.mx

IMPRESO EN:
TALLERES GRÁFICOS DE CHIAPAS

CHIAPAS NOS UNE